# BOLETÍN OFICIAL

## Boletín antiguo Nº 94

05/05/2026

• Documento (1)

Documento descargado el 28/11/2026, 12:24 a. m. desde el Portal de Legales

Municipio de Saavedra

# Boletín Oficial

**Edición Nº94**
**05/05/2026**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

# Tabla de Contenidos


Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS HCD 7
DECRETOS DE 10
RESOLUCIONES HCD 152
RESOLUCIONES DE 153

# AUTORIDADES

INTENDENTE
Matias Nebot

## ORDENANZAS

Ordenanza Nº 7569/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

**VISTO**

La necesidad de modificar el Artículo 289º inc. b) de la Ordenanza vigente a fin de actualizar los sujetos alcanzados por la eximición del pago de los derechos establecidos en el presente capítulo,

**CONSIDERANDO**

Que el régimen de exenciones vigente debe adecuarse a las necesidades actuales de la planta de personal municipal, garantizando criterios claros, uniformes y equitativos para el acceso al beneficio;

Que resulta pertinente reconocer el aporte que los empleados municipales realizan al desarrollo y funcionamiento del Estado local, motivo por el cual se considera oportuno aliviar la carga económica que representan los derechos establecidos en el presente capítulo;

Que la modificación propuesta contribuye a mejorar la transparencia, previsibilidad y eficiencia administrativa en la gestión municipal;

Que, con motivo de la emergencia económica vigente, diversos empleados municipales han visto reducido su régimen horario, circunstancia que implica una disminución proporcional en sus ingresos y que torna necesario reforzar mecanismos de alivio fiscal y administrativo destinados a acompañar dicha situación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**O R D E N A N Z A**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**Articulo. 1º Modifíquese el Artículo 289º inc. b) de la Ordenanza General Fiscal N° 7481/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 289º inc. b)** Se encuentran eximidos del pago de los derechos establecidos en el presente capítulo los empleados municipales y/o sus familiares directos (hijos menores de edad y/o cónyuge). Para poder gozar del beneficio de eximición, el empleado deberá presentarse previamente en la Oficina de Personal a fin de solicitar la constancia correspondiente, la cual deberá ser presentada ante el área que corresponda para la aplicación del beneficio."

**Artículo 2º:** Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDENANZA Nª 7569/2025**

---

Ordenanza Nº 7570/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

La organización de la muestra comercial por parte de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Turismo de Pigüé, el próximo 6 y 7 de diciembre en el parque Municipal Fortunato Chiaparra, de la ciudad de Pigüé

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS**

**FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**O R D E N A N Z A**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Colaboración,** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y **LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO DE PIGUE,** representada por su presidente el Sr. Cesar Marcelo Dellapittima D.N.I. Nº 20.562.734, por el cual el Municipio autoriza a la Cámara el uso de la cancha de futbol ubicada en el Parque Municipal de Pigüé con el fin de llevar adelante la muestra comercial organizada en el marco del Aniversario de la fundación de la localidad, a realizarse los días 06 y 07 de diciembre del corriente año; con vigencia desde el 04 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la muestra comercial, y con la devolución del predio en las condiciones acordadas.

**Artículo 2º:** Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDENANZA Nª 7570/2025**

---

Ordenanza Nº 7571/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

La solicitud presentada por el área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, para la realización de actividades en conjunto con la reserva Natural Las Piedras.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**O R D E N A N Z A**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º: Autorizase** a suscribir un **Convenio de Cooperación**, entre la Reserva Natural Privada “Las Piedras”, representada por su administradora Sra. Mariana González Chaves D.N.I. Nº 33.506.952 y la Municipalidad de Saavedra Pigüé, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación institucional para el desarrollo coordinado de proyectos, actividades y acciones vinculadas a conservación ambiental, restauración ecológica, uso sustentable de los recursos naturales, educación ambiental y participación comunitaria, dentro del predio de la Reserva Natural “Las Piedras”, por el término de un (1) año contado desde su firma, renovable automáticamente por igual periodo.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDENANZA Nª 7571/2025**

---

Ordenanza Nº 7572/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

La necesidad de definir el uso institucional del edificio ubicado en el Parque Municipal Diputado Provincial Fortunato Chiaparra, conocido como **Casa de la Alta Torre**, el cual forma parte del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II – Sección F – Chacra 159**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza N.º 7545 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo se convalido el Contrato de Comodato y su Anexo I con la Amicale de Intercambio Pigüé, a efectos del uso del inmueble mencionado.

Que el citado edificio integra el patrimonio arquitectónico y cultural del Partido de Saavedra – Pigüé, constituyendo un espacio de alto valor histórico que resulta adecuado para la ampliación y fortalecimiento de las instituciones culturales municipales.

Que el Museo y Archivo de la Ciudad de Pigüé requiere la disponibilidad de espacio suficiente para mejorar la preservación, conservación y exhibición de su acervo patrimonial, siendo el inmueble en cuestión un ámbito idóneo para su funcionamiento como Anexo**.**

Que en el marco del plan de optimización de recursos públicos aprobado por el Departamento Ejecutivo se evaluó la estructura de gastos municipales, disponiéndose prescindir del alquiler del inmueble donde funcionaba la Secretaría de Cultura, razón por la cual resulta necesario reubicar dicha dependencia municipal en un espacio adecuado, seguro y acorde a sus funciones.

Que la ubicación del edificio dentro del Parque Municipal, así como su distribución interna, permite compatibilizar el uso conjunto entre *La Amicale de Intercambio Pigüé*, el Museo y Archivo de la Ciudad y la Secretaría de Cultura, conforme se detalla en el Anexo I que integra la presente.

Que asimismo corresponde establecer lineamientos generales de preservación preventiva, a efectos de proteger tanto el patrimonio edilicio como los bienes culturales que se alberguen en el inmueble, incorporándose a tal fin un Protocolo de Conservación Preventiva como Anexo II.

Que corresponde a la función deliberativa municipal la conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico. (Conf. art 27 inc. 3 Decreto Ley 6769/1958)

Asimismo, resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la instalación y el funcionamiento de establecimientos de difusión cultural y interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia. (Conf. art 27 inc. 9 Decreto Ley 6769/1958)

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**O R D E N A N Z A**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**Articulo. 1º** Destíñase el edificio ubicado en el Parque Municipal Diputado Provincial Fortunato Chiaparra, conocido como Casa de la Alta Torre, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Circunscripción II – Sección F – Chacra 159 – Parcela 1, a funcionar como Anexo del Museo y Archivo de la Ciudad de Pigüé.

**Artículo 2º** De manera transitoria el inmueble funcionará en forma conjunta entre el Museo y Archivo de la Ciudad de Pigüé, La Amicale de Intercambio Pigüé, y la Secretaría de Cultura, quienes utilizarán los espacios conforme a la distribución prevista en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3º** La Secretaría de Cultura funcionará en la dependencia mencionada en el artículo primero hasta el día 31 de diciembre de 2027, debiendo el Departamento Ejecutivo disponer las medidas administrativas necesarias para su posterior reubicación

**Artículo 4º** Toda institución o dependencia que utilice el inmueble deberá observar estrictamente el Protocolo de Conservación Preventiva aprobado mediante el Anexo II, el cual integra la presente Ordenanza.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDENANZA Nª 7572/2025**

## DECRETOS HCD

Decreto Nº 19/2025

Saavedra, 05 de diciembre de 2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

**Visto**

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires detallando la nómina de Concejales Electos en los Comicios del 07 de Septiembre de 2025, y;

**Considerando**

Que se debe convocar al Cuerpo, a Sesión Preparatoria para la asunción de los nuevos ediles atento a lo dispuesto en los Artículos Nº 18 y Nº 19 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º: Citase a Sesión Preparatoria para el día 10 de Diciembre de 2025 a las 20.00 Hs.** a los Concejales Electos en los Comicios del 07 de Septiembre del 2025 y a aquellos que no cesan en sus mandatos, a fin de proceder a considerar los siguiente asuntos:

a. **Aprobación de los Diplomas de los Concejales Electos. -**
b. **Juramento de los nuevos Concejales. -**
c. **Elección de las Autoridades del Cuerpo Deliberativo. -**

**Artículo 2º:** Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DECRETO Nº: 19/2025-**

---

Decreto Nº 20/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

EXPTE Nº 9851/2025

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-

En PIGÜÉ**,** a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco se constituye y reúne la Comisión de

Poderes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra, integrada por los Concejales: Andrea Camandona, Clarisa Rivas y Mariano Mansilla; designada a la fecha a los efectos de convalidar la representatividad de los señores Concejales que asumen sus obligaciones en la Sesión Preparatoria presente. En virtud de ello, los integrantes de la Comisión de Poderes, habiendo tenido vistas y verificado los diplomas, deciden aprobar por unanimidad la legitimidad de las designaciones de los Señores Concejales electos.

**Visto**

La comunicación cursada por la Junta Electoral referida al resultado de los Comicios del 22 de octubre de 2023, y;

**Considerando**

Los artículos 6º, 7º y 11º, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las calidades de los Ciudadanos electos, y no siendo de conocimiento de ningún miembro de esta Comisión, en este momento, que alguno de los Concejales se halla afectado por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por las normas legales citadas;

**POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º:** Aceptar los poderes de los Ciudadanos electos Concejales del Partido de Saavedra, en los comicios celebrados el 07 de SEPTIEMBRE de 2025:

**Como Titulares** por **SOMOS BUENOS AIRES**

- Bros, Florencia

- de Fülöp, Christian Sebastián

**Como Suplentes** por **SOMOS BUENOS AIRES**

- Svevo, María Lujan

- Agosta, Hugo Eduardo

**Como Titular** por **ALIANZA FUERZA PATRIA**

- Catalano, Nicolás

- Guardese, Andrea Soledad

**Como Suplente** por **ALIANZA FUERZA PATRIA**

- Solay, Santiago

- Franco, Marcela Elizabeth

**Como Titular** por **ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA**

- Zentner, Raúl Aníbal

- Combes, Patricia Araceli

- Herrador, Luis Marcelo

**Como Suplente** por **ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA**

- Moggia, Claudia Elisabeth

- Ramírez Zapata, Galo Andrés

- Romero, Laura Elizabeth

**Artículo 2º:** Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DECRETO Nº: 20/2025-**

---

Decreto Nº 21/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

**EXPTE Nº 9851/2025**

**CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2025-**

**Visto**

El ingreso de Concejales Electos tal cual lo determina el Decreto Nº 20/2025 emanado de este Honorable Concejo Deliberante, y el nombramiento del Secretario Administrativo del Cuerpo, y:

**Considerando**

Que, a la lista de Concejales que asumieron funciones se les debe agregar aquella de los ediles que cesaron funciones como así también efectuar las correspondiente altas de los Secretarios de bloque de éste Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º:** Se declaran cesantes de sus funciones desde el día 10 de Diciembre del 2025 los siguientes Concejales:

**DEL BLOQUE SOMOS UCR**

**- HERNANDEZ, María Pamela**

**- CASABONE, Mariana**

**- HERRADOR, Marcelo**

**DEL BLOQUE JUSTICIALISTA**

**- ERCOLI, Silvana**

**- CATALANO, Nicolás**

**DEL BLOQUE TODOS POR SAAVEDRA**

**SCHULMEISTER, Domingo Alberto**

**CLEDOU, Griselda Noemí**

**Artículo 2º:** Dese de **ALTA** a los Ciudadanos Electos como Concejales del Partido de Saavedra en los comicios celebrados el 07 de Septiembre de 2025, a partir del 10 de Diciembre del 2025 hasta el 10 de Diciembre de 2029:

- **COMBES,** Patricia Araceli - (D.N.I. 22.880.293). - Nacido el día 22/06/73. -

- **ZENTNER,** Raúl Aníbal - (D.N.I. 16.606.335). - Nacido el día 15/10/63. -

- **de FÜLÖP,** Christian Sebastián- (D.N.I. 35.273.017). - Nacido el día 10/07/90.-

- **CATALANO,** Nicolás - (D.N.I. 31.215.781). - Nacido el día 25/05/85. -

- **GUARDESE,** Andrea Soledad - (D.N.I. 34.387.540). - Nacida el día 29/03/89. -

- **BROS,** Florencia - (D.N.I. 33.769.914). - Nacida el día 20/09/88. -

- **HERRADOR,** Luis Marcelo - (D.N.I. 23.757.803). - Nacida el día 09/01/74.-

**Artículo 3º:** Dése de ALTA desde el día 10 de Diciembre del 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027, a la Secretaria del **Bloque TODOS POR SAAVEDRA** a la señora **Griselda Noemí CLEDOU, D.N.I 17.981.096 nacida el día 01/10/67.**

**Artículo 4º:** Dése de BAJA a la señora**, Itziar Mariel CIARLANTINI DNI: 24.413.744, nacida el día 17/01/75 como** Secretaria del **Bloque JUNTOS**, desde el día 10 de Diciembre del 2025.

**Artículo 5º:** Dése de ALTA desde el día 10 de diciembre del 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027, a la Secretaria del **Bloque DISTRITO FUTURO a** la señora **CELLUCCI ESMUD, Micaela Aldana, D.N.I. 34,027.119 nacida el dia 20/08/88**

**Artículo 6º:** Dése de ALTA desde el día 10 de Diciembre del 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027, al Secretario del **Bloque UNIDAD PERONISTA** al señor **Jorge Alfredo Orsi DNI: 29.309.826 nacido el día 27/12/81.**

**Artículo 7º:** Dése de ALTA desde el día 10 de Diciembre del 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027, a la Secretaria del **Bloque UNION Y LIBERTAD** a la señora **Yanina Pamela, FREITAS DNI: 33.454.874 nacida el día 06/05/88.**

**Artículo 8º:** Dése de ALTA, a partir del 10 de diciembre de 2025 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2027, como Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra al señor **Fabio Javier ROJAS DNI: 22.934.013, nacido el día 05/10/72.**

**Artículo 9º:** Desígnase como AUXILIAR ADMINISTRATIVO a **Eduardo Daniel METZLER, DNI: 14.066.316 nacido el día 03/07/61,** a partir del día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 y hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025 inclusive, percibiendo un sueldo equivalente a la Categoría de Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra.

**Artículo 10º:** Dése de ALTA desde el día 01 de Enero del 2026 hasta el 10 de diciembre de 2027, al Secretario del **Bloque U.C.R.** al señor **Eduardo Daniel METZLER, DNI: 14.066.316 nacido el día 03/07/61,**

**Artículo 11º:** Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

**DECRETO Nº: 21/2025-**

## DECRETOS DE

Decreto Nº 1590/205

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97250/2025.-

**Visto**

que con fecha 10 de diciembre de 2023 fui puesto en funciones como Intendente Municipal del Partido de Saavedra por el Honorable Concejo Deliberante y, haciendo uso de las facultades que me son propias:

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T O

Art. 1º **Dejase sin efecto,** a partir del 01 de diciembre de 2025 el Decreto N° 1403/2025 (Buyayisqui, Valentin José s/Designación Ad-Honorem).-

Art. 2º **Desígnase, a partir del día 01 de diciembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive**, para ocupar el cargo de Jefe Área Adultos Mayores a **VALENTÍN JOSÉ BUYAYISQUI** D.N.I. N° 36.491.420, asignándosele Categoría Encargado de Área, con régimen horario de 35 hs. semanales de labor; *habida cuenta que la presente designación reviste el carácter de cargo político.-*

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Coordinación y Ejecución de Políticas Cultura; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1590/2025.-

---

Decreto Nº 140/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91757/2021.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo ***DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE,*** D.N.I. Nº 28.231.642, quien prestará 2 (dos) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 2 (dos) guardias médicas de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($2.045.280,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1540/2025

Decreto Nº 141/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97203/2025.-

**Visto**

el Contrato celebrado con la firma adjudicataria de la Licitación Privada N° 02/2025 mediante Decreto N° 1512/2025, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase** el Contrato celebrado para la adquisición de una ***"Torre de Laparoscopía para cirugía laparoscópica",*** con las características que obran en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a lo ofertado por la firma **IMÁGENES TANDIL S.A.,** C.U.I.T. N° 30-70928185-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL ($59.740.000,00).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1541/2025

---

Decreto Nº 314/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Visita Presidente del Departamento de Aveyron Sr. Anaud Viala" Expediente Electrónico EX-2025-00007305- -MUNISAAV-SG

**Visto**

la visita oficial del Presidente del Departamento de Aveyron, Sr. Arnaud Viala, que tendrá lugar entre los días 03 y 07 de diciembre de 2025, en el marco del "141° Aniversario de la localidad de Pigüé" y

**Considerando**

Que dicho acontecimiento reviste especial relevancia institucional para este Municipio,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de "Interés Municipal" la visita del Presidente del Departamento de Aveyron, Sr. Arnaud Viala, y comitiva, que tendrá lugar entre los días 03 y 07 de diciembre de 2025, en el marco del "141° Aniversario de la localidad de Pigüé" .-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta visita.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido.-

---

Decreto Nº 315/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de interés Municipal "137º Aniversario de Saavedra" - Expediente Electrónico EX-2025-00007387- -MUNISAAV-SCED

**Visto**

que cada 17 de Diciembre se conmemora el aniversario de fundación de la localidad de Saavedra, y

**Considerando**

Que en ese marco se realizaran diversos eventos, entre ellos el tradicional acto protocolar conmemorativo y desfile al igual que la 5º edición de la Fiesta del Cordero Serrano y otros eventos con participación de artesanos y manualistas, shows musicales, entre otros;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de “Interés Municipal” los festejos del “137º Aniversario de la localidad de Saavedra”, que se realizarán entre los días 12 y 27 de Diciembre de 2025.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta Fiesta.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 316/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de interés municipal "118° Aniversario de la localidad de Dufaur" - Expediente Electrónico EX-2025-00007390- -MUNISAAV-SCED

**Visto**

que cada 27 de Diciembre se conmemora el aniversario de fundación de la localidad de Dufaur, y

**Considerando**

Que en ese marco se realizaran diversos eventos, entre ellos el acto protocolar por el aniversario de la fundación y actividades al aire libre para toda la comunidad;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de “Interés Municipal” los festejos del “118º Aniversario de la localidad de Dufaur”, que se realizarán entre los días 20 y 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande esta Fiesta.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 317/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Consejo Escolar Distrito Saavedra Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025- 00004124- -MUNISAAV-SG

**Visto**

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al CONSEJO ESCOLAR DISTRITO SAAVEDRA PIGUE, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000,00), destinados a solventar gastos pago a diferentes proveedores, que han efectuado reparaciones de carácter urgente en los establecimientos del Distrito, en los meses de agosto y septiembre del corriente año.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.1. – Subsidio al Consejo Escolar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 318/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Comisión de Fomento Saavedra - Expediente Electrónico EX-2025-00000979- -MUNISAAV-SG

**Visto**

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la COMISIÓN DE FOMENTO SAAVEDRA, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00), destinados a solventar gastos 1° Fiesta Provincial y 5° Edición de la Fiesta del Cordero Serrano de Saavedra.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Administración Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 319/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Declaración de “Interés Municipal” la “Llegada de los Reyes Magos 2026” en el Distrito - Expediente Electrónico EX-2025-00007440- -MUNISAAV-SCED

**Visto**

que entre los días 01 y 20 de enero de 2026 inclusive, se llevará a cabo la “Llegada de los Reyes Magos” en el Distrito,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Declárase de “Interés Municipal” la “Llegada de los Reyes Magos 2026” en el Distrito, que se llevará a caboentre los días 01 y 20 de enero de 2026 inclusive.-

Art. 2º Autorízase a la Contaduría Municipal abonar los gastos que demande este evento.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 320/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto retención directa mensual autos “ZARO MAURO ARIEL C/ PLACANICA MARINA ANABEL S/ ALIMENTOS” Expte. 24.842- Expediente Electrónico EX-2025-00007526- -MUNISAAV-AL#SG

**Visto**

el oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reténgase la cuota alimentaria provisoria equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) de la canasta de crianza correspondiente a la escala 6 a 12 años, sobre los haberes – deducidos únicamente descuento de ley - del agente municipal MARINA ANABEL PLACÁNICA, Legajo Nº 1384, en concepto de cuota alimentaria, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados “ZARO MAURO ARIEL C/ PLACANICA MARINA ANABEL S/ ALIMENTOS” Expte. 24.842"-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente Marina Anabel Plácanica, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

---

Decreto Nº 321/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mansilla, Ceferino Ariel - Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

**Visto**

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 13 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 322/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Fabiana Soledad Zenteno - Expediente Electrónico EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir de 12 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera en el sector de Unidad de Terapia Intensiva y en Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y régimen horario de 45 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicciòn 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 323/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ivanna Soledad Sarapura - Expediente Electrónico EX-2024-00007997- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a IVANNA SOLEDAD SARAPURA, Legajo Nº 2360, quien se desempeñará como enfermera en los Natatorios de la localidad de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 324/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

**Visto**

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Verónica Raquel Del Valle Britos - Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS
Visto la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A
Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 11 de diciembre de 2025 inclusive y a partir del 17 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 325/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto designación de personal temporario agente Noelia Analía Simon -Expediente Electrónico EX-2024-00002453- -MUNISAAV-DEE#INT

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA
Art. 1° Amplíase la designación, a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 21 de diciembre de 2025 inclusive, al agente NOELIA ANALÍA SIMÓN, Legajo N° 2338, quien desempeñará funciones como enfermera de la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con asignación Categoría 5, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaria De Salud - Programa 20 - Atención Medica C.A.P.S. Y Ancianos - 1.1.1.0 Retribuciones Del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, Del Presupuesto De Gastos Vigente.
Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 326/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Erica Eliana Díaz - Expediente Electrónico EX-2025-00004212- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025 inclusive, a ERICA ELIANA DIAZ Legajo N° 2377, quien se desempeñará como mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de categoría Nº 1 y Régimen Horario de 42 hs de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20 – ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Sala y Hogar de Ancianos de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

---

Decreto Nº 327/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

**Visto**

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Romero Carime Silvia Alejandra - Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS
Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el inforrme producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo Nº 2352, como enfermera en el sector de Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y régimen horario de 45 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-
Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 -

Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 328/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente ISABEL ROSARIO MAMANI - Expediente Electrónico EX-2025-00007549- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del día 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive a ISABEL ROSARIO MAMANI DNI: 36226944 con domicilio en calle AV. LUIS MARIA CAMPOS Casa Nº 14 de PIGUE, para desempeñarse como enfermera en el sector Unidad de Terapia Intensiva e Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con categoría Nº 5 y régimen horario de 45 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

---

Decreto Nº 329/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Jazmín Nahir Moreno - Expediente Electrónico EX-2024-00008847- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 06 de diciembre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JAZMIN NAHIR MORENO DNI N° 36.236.511, como enfermera de Sala/ Hogar de Ancianos de la localidad de Arroyo Corto, con asignación de Categoría Nº 5 y con Régimen Horario de 45 hs semanales,con bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20–

Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 330/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Ana Monserrat Maza - Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 07 de diciembre de 2025 inclusive, a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. Nº 2371, para desempeñarse como enfermera en Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con categoría Nº 5 y régimen horario de 42 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2º Designase, a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, a partir del 18 de diciembre de 2025 hasta el 22 de diciembre 2025 inclusive y a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2025 inclusive, a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. Nº 2371, para desempeñarse como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto con categoría Nº 5 y régimen horario de 45 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 3º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16 HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGUE y 17 – ATENCION DE ANCIANOS Y SALUD MENTAL DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 331/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Laura Gabriela Luis -Expediente Electrónico EX-2024-00005016- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado por el Director de la Sala de Primeros Auxilios de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del día 14 de diciembre de 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025 inclusive, al agente LAURA GABRIELA LUIS, Legajo N° 2348, quien desempeñará funciones como mucama en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, con asignación Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, abonandosele bonificacion por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 332/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente GONZALEZ GRESS Luciano Raúl -Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeña como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 45 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 333/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto designación personal temporario, agente VICENTELA, Romina Ester -Expediente Electrónico EX-2024-00006146- -MUNISAAV-DHMS#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Dirección del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a ROMINA ESTER VICENTELA, Legajo N° 2349, quien se desempeña como Mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 334/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación personal Temporario agente Vanesa Yanina Solar Celis - Expediente Electrónico EX-2025-00000273- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, por los dìas 27 y 29 de noviembre de 2025, a VANESA YANINA SOLAR CELIS, Leg 2.367, como mucama en el sector de cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Nº 1 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor, con bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 335/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mutti, Paola Aneley - Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo Nº 2287, quien se desempeña como enfermera del sector de internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y Régimen horario de 45 horas semales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 336/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente JACQUELINE SOLEDAD BALVIDARES - Expediente Electrónico EX-2025-00000262- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JACQUELINE SOLEDAD BALVIDARES, Legajo nº 2366, quien se desempeñará como Enfermera en sector de internación y en servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 45 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital Municipal de Pigue. - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 337/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Natalia Soledad Poggi - Expediente Electrónico EX-2025-00000259- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, del agente NATALIA SOLEDAD POGGI, Legajo N° 2369, quien se desempeña como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con categoría Nº 5 y Régimen Horario de 45 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos .-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atenciòn Mèdica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 338/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Arregui, Juliana Micaela - Expediente Electrónico EX-2025-00006783- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, por los días 03, 05, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 23 de diciembre de 2025 y a partir del 27 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JULIANA MICAELA ARREGUI, D.N.I. N° 41.098.945, para desempeñarse como Mucama en el Sector Internación de Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 339/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente López María Lujan - Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designacion, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, D.N.I. N° 34.779.393, quien desempeña funciones como Mucama en el Sector Internación y en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Nº 1 y regimen horario de 35 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 340/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal agente temporario Abigail Palma - Expediente Electrónico EX-2023-00005248- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 06 de diciembre de 2025 inclusive, de PALMA ABIGAIL Legajo Nº 2311 quien desempeña funciones como Mucama sector internación y servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 1 y regimen horario de 35 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 341/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Bonetti, Bruno Matías - Expediente Electrónico EX-2024-00000931- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 06 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 y a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a BRUNO MATÍAS BONETTI, Leg N° 2330, como Chofer ambulancia y administrativo en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 2 y régimen horario de 45 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Direccion del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 342/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Joaquín Mangas - Expediente Electrónico EX-2024-00008853- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JOAQUIN MANGAS, Legajo N° 1632, como Chofer de ambulancia y administrativo del Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría Nº 2 y Régimen Horario de 45 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 343/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal temporario agente Coria, Tamara Mariel -Expediente Electrónico EX-2025-00007032- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designacion, autorizase el cambio de categoria y regimen horario, a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a TAMARA MARIEL CORIA, D.N.I. Nº 32.756.257, quien se desempeña como cuidadora en el Natatorio Municipal de la localidad de Dufaur, pasando a Categoría 4 y un régimen horario de 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JJURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 344/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Franco Muraña - Expediente Electrónico EX-2025-00004221- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 12 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a MURAÑA FRANCO Legajo N° 2378, para desempeñar funciones como Instrumentador Quirurgico en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoria Nº 2 y Régimen Horario de 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 345/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Cuarteles y Destacamentos Bomberos Voluntarios del Distrito - Expediente Electrónico EX-2025-00007660- -MUNISAAV-SG

**Visto**

las solicitudes, la Ordenanza Nº 6315/2014 y los informes producidos por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes y del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE PIGÜÉ, SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAAVEDRA y ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPARTILLAR un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1,665,825.92) mensuales, a partir de Noviembre de 2025 hasta Diciembre de 2025 inclusive, a cada uno; y al DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO CORTO, DESTACAMENTO Nº 1 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOYENA y DESTACAMENTO Nº 2 DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUFAUR un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1,110,550.61), mensuales, a partir de Noviembre de 2025 hasta Diciembre de 2025 inclusive, a cada uno, destinados a solventar gastos mantenimiento y funcionamiento dichas Instituciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programal 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.1. – Subsidios a Defensa Civil, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 346/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. - Expediente Electrónico EX-2025-00000197- -MUNISAAV-SHF

**Visto**

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el

Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA. un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($110.549,14), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025).

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 347/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Subsidio Consejo Escolar Distrito Saavedra Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00004124- -MUNISAAV-SG

**Visto**

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al CONSEJO ESCOLAR DISTRITO SAAVEDRA PIGUE, un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($780.000,00), destinado al pago transporte y viáticos de alumnos del distrito a la Expo Educativa y del Trabajo.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.1. – Subsidio al Consejo Escolar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 348/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2025-00000187- -MUNISAAV-SHF

**Visto**

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL “MAMITA” DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE ($ 1.362.861,67) destinados a solventar gastos sueldo de personal de dicha Institución (Mes NOVIEMBRE 2025).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 350/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Dore Silvana Anahí - Expediente Electrónico EX-2025-00003554- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a SILVANA ANAHI DORE Legajo N° 2374, quien se desempeña como MUCAMA en el sector internación y Servicio de urgencias y emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdiccion 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigûê quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese

---

Decreto Nº 351/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Cynthia Riveros - Expediente Electrónico EX-2025-00007359- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive a CYNTHIA RIVEROS DNI: 35.415.885 de profesión MEDICA nacida el 14/01/1991 con domicilio en calle ALVEAR Nº 420 de la Ciudad de PIGUE, para desempeñarse como Médica Pediátrica del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con categoría Ayudante de Servicio y régimen horario de 20 hs. semanales de labor.-
Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

---

Decreto Nº 352/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI - Expediente Electrónico EX-2025-00007356- -MUNISAAV-DHMP#SS

**Visto**

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 19 de diciembre de 2025 hasta el 25 de diciembre de 2025 inclusive, a JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI, D.N.I. N° 41164330, nacido el 27/05/1998 con domicilio en CASA 7 Barrio militar de la Ciudad de PIGUE, como Enfermero en el sector Internación y Emergenciasdel Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría Nº 5

y Régimen Horario de 45 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 353/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto de Designación de Personal temporario agente Agustín Ezequiel Varela - Expediente Electrónico EX-2023-00005986- -MUNISAAV-DP#SGH

**Visto**

lo solicitado por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A
Art. 1º Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a AGUSTÍN EZEQUIEL VARELA, Legajo Nº 2316, quien se desempeña como Guardavidas en Natatorios de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 6; Régimen horario 48 horas semanales de labor.
Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 354/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Ezequiel Nicolás Domínguez - Expediente Electrónico EX-2025-00007646- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por elContador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A
Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Ezequiel Nicolas

Dominguez, DNI 41.325.268,, C.U.I.L. Nº 20-41325268-8, quien se desempeñará como Peon general en el Corralón municipal de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 31 horas semanales de labor.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la URISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos
Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debidaconstancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 355/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Norma Paz Rueda López - Expediente Electrónico EX-2025-00007649- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a NORMA PAZ RUEDA LÓPEZ, DNI N° 46.562.979, C.U.I.L. Nº 27-46552979-2, quien se desempeñará como auxiliar, tareas de mantenimiento y caja en el Natatorio de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 4; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 356/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente José Octavio Rosales -Expediente Electrónico EX-2025-00007652- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JOSE OCTAVIO ROSALES, DNI N° 27.195.095 CUIL N°20-27195095-1, quien se desempeñará como Guardavida en el Natatorio de la localidad de Dufaur, con asignación de Categoría 6; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Dufaur quien notificará bajo debidaconstancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 357/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Maximiliano Disdel -Expediente Electrónico EX-2025-00007642- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

la solicitud presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a MAXIMILIANO DISDEL, D.N.I. N° 33.769.926, CUIT 20- 33769926-9, quien se desempeñará como peón general en el sector de Espacios Verdes, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,Oficina de Previsión Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará bajo debidaconstancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese

---

Decreto Nº 358/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agentes Subsecretaría Servicios Públicos - Expediente Electrónico EX-2025-00007639- -MUNISAAV-DP#SHF

**Visto**

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 30 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a NAZARENO CRUZ LARES D.N.I. .N° 43.986.322, C.U.I.T. N° 20-43986322-7, para desempeñar funciones como Peón General en el Sector de Recolección Diurna de Residuos y reemplazos en Recoleccion Nocturna, con asignación de Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.

Art. 2º Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, con asignación de Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales, a los siguientes agentes:

-SANCHEZ, Miguel Angel, D.N.I. N° 33.560.186, CUIT 20-33560186-7, como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna;

-MALDONADO, Lautaro Alejandro, D.N.I. N° 44927266, CUIT 20-44927266-9, como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna;

-GRESS, Santiago Emilio, D.N.I. N° 34.543.181, CUIT 20-34543181-1, como peón general en el sector de espacios verdes.-

Art. 3º Designase, a partir del 09 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a JOAQUIN MARCELO HEILAND D.N.I. .N° 34.779.324, CUIT 20-34779324-9, para desempeñar funciones como Peón General en el Sector de Red Vial Municipal, con asignación de Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.

Art. 4º Designase, a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a FACUNDO LUJAN PALLERO D.N.I. .N° 46.562.924, CUIT 20-46562924-0, para desempeñar funciones como peón general en recolección diurna de residuos y reemplazo de recolección nocturna, con asignación de Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.

Art. 5º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 17 – Recolección de Residuos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario; JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario y JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS YSERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 24-01 – Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará a los agentes mencionadosy retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de los mismos,dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 1514/2025

Saavedra, 01 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97285/2025.-

**Visto**

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámese a **Licitación Privada Nº 03/2025** para la adquisición de treinta mil litros (30.000 lts.) de Gas Oil común y treinta mil litros (30.000 lts.) de Gas Oil tipo Euro para vehículos y maquinarias afectados a Conservación de la vía pública municipal.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 17 de diciembre de 2025, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 17 de diciembre de

2025, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1514/2025

---

Decreto Nº 1515/2025

Saavedra, 01 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97265/2025.-

**Visto**

la solicitud presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes, el Contrato de Actuación y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE ACTUACIÓN** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Señor ***EZEQUIEL NANYO D.N.I. Nº 26.895.412***, en su carácter de socio gerente de *BUILDING PRODUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71872057-1*, por medio del cual se contrata a la banda musical ***"AMAR AZUL"***, en el marco de los festejos del "Aniversario de la localidad de Pigüé", en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura; Programa 16.00.00. – Cultura; Imputación 3.4.9.0. – Otros del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1515/2025

---

Decreto Nº 1516/2025

Saavedra, 01 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96582/20251.-

**Visto**

la Adenda al Convenio celebrado entre la Dra. Ana Julia Vaylet y el Municipio de Saavedra-Pigüé, que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase la *ADENDA al Convenio*** celebrado con la ***DRA. ANA JULIA VAYLET***, por medio de la cual las partes acuerdan modificar la clausula Primera del referido instrumento en el sentido de dejar establecido que el contratista se obliga a realizar 2 (dos) guardias médicas de 12 horas de fin de

semana/feriado en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé según requerimiento de servicios, consecuentemente, las partes acuerdan modificar también la clausula segunda del instrumento referido, en cuanto el monto total a abonar por las guardias referidas, asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con Sesenta y Siete Ctvos. ($548.920,67) pagaderos ante la presentación de la factura correspondiente; quedando vigentes las demás clausulas pactadas en el convenio celebrado.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1516/2025

---

Decreto Nº 1517/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97264/2025.-

**Visto**

lo solicitado por el Director de Prensa y Comunicación y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Director de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Saavedra -Pigüé. -

Art. 2º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y el Sr. ***MARIANO CESAR STELLA URTUBEY,*** C.U.I.T. Nº 20-17635905-7, por medio del cual se obliga a pilotear el drone DJI AIR S3 en el ámbito municipal y de entidades de seguridad con previo aviso y autorización por parte de la Dirección de Prensa y Comunicación y Jefatura de Seguridad Municipal, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por la suma mensual de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01.00.00 – Políticas de Administración y Gestión – Partida 3.4.9.0 Otros, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Prensa y Comunicación, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1517/2025

---

Decreto Nº 1518/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97272/2025.-

**Visto**

el llamado a Concurso de Precios Nº 03/2025 realizado 25 de noviembre de 2025 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **GALLEGO ROGELIO JAVIER Y GALLEGO FABIO SANDRO S.H.** con domicilio en Avenida Casey Nº 209 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Euro, para vehículos y maquinarias afectadas a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL ($18.490.000,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º **Adjudícase** a la firma **HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.,** con domicilio en Ruta Nº 33 Km. 131 de Pigüé, la adquisición de 10.000 lts. de Gas Oil tipo Común, para vehículos y maquinarias afectadas a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($15.345.000,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 –Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública; Imputación 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1518/2025

---

Decreto Nº 1519/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97187/2025.-

**Visto**

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

**Considerando**

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.La documentación presentada por la señora *Romina Oñas* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora ***ROMINA PAOLA OÑAS*** D.N.I. Nº 34.026.940, referente familiar de ***Leila Beatriz Páez y Rocío Isabel Páez*** y *titular* del vehículo Marca Volkswagen, Modelo Golf GL 1.8, Tipo Sedan 5 ptas, Año 1997, Dominio BUM806, del pago de la Tasa de Patente de Automotor, **de la tercera cuota del año 2025.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1519/2025

---

Decreto Nº 1520/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96153/2024.-

**Visto**

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorizase** a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($11.002,77), en concepto de consumo gas natural de vivienda perteneciente al Barrio “Cuidemos a los Abuelos” de la localidad de Espartillar según facturas emitidas por Camuzzi Gas Pampeana S.A. bajo el N° 70021-28899052/2 y 70021-28810396/6.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 17 – Políticas Habitacionales; Actividad de Programa 03 – Plan

Cuidemos a los Abuelos; Imputación 3.1.3.0. – Gas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1520/2025

---

Decreto Nº 1521/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87322/2017.-

**Visto**

lo solicitado por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase**, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, a ***CLAUDIA HAYDEE LITAUX***, Legajo Nº 2051 quien desempeñará tareas de mantenimiento y caja en Natatorio Goyena, con Categoría 4, régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Goyena quien notificará a la agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1521/2025.

---

Decreto Nº 1522/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91780/2021.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social ***ESTEFANÍA MARTÍN,*** D.N.I. Nº 33.769.815, quien prestará servicios de asistencia social en la Sala Hogar de: Espartillar, Arroyo Corto y Goyena, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($390.844,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1522/2025

---

Decreto Nº 1523/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97283/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Psicología ***MARIANINA KIHN,*** D.N.I. Nº 32.175.707, quien se obliga a realizar ocho (8) sesiones de consulta psicología en el marco del acompañamiento integral a un niño del Hogar Convivencial "Avelen-Hue", **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($387.200,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18 – Políticas de Genero, infancias y Juventudes, Actividad de Programa 02- Hogar Convivencial; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, Financiamiento: 132 de Origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1523/2025

---

Decreto Nº 1524/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96506/2024.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7569/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, donde se **modifica** el artículo 289 inc b) de la Ordenanza General Fiscal 2025 N° 7481/2024 (Beneficio de Eximición empleados municipales y/o familiares directos) y,

CONSIDERANDO:

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7569/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1524/2025

---

Decreto Nº 1525/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97282/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7570/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, donde se **convalida el Convenio de colaboración** con la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO DE PIGÜÉ el cual autoriza a la Cámara el uso de la cancha de fútbol ubicada en el Parque Municipal de Pigüé con el fin de llevar adelante la muestra comercial organizada en el marco del Aniversario de la fundación de la localidad, a realizarse los días 06 y 07 de diciembre del corriente año; *con vigencia desde el 04 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la muestra comercial, y con la devolución del predio en las condiciones acordadas* y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7570/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1525/2025

---

Decreto Nº 1527/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96947/2025.-

**Visto**

la Adenda al Convenio celebrado entre la firma Servicios de Ingeniería y Redes S.A. (S.I.R.S.A.) y el Municipio de Saavedra-Pigüé, que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase la *ADENDA al Convenio*** celebrado con la firma **Servicios de Ingeniería y Redes S.A. (S.I.R.S.A.)**, por medio de la cual las partes acuerdan que debido a cambios en la extensión y modificación de la traza para poder saltear diversos obstáculos en la obra las partes deciden la ampliación contractual conforme el siguiente detalle: Ampliación de 7 metros de red de 63 mm; ampliación de 1 metro de red de 50 mm; Ejecución de 6 metros de red de 180 mm; extensión de zanjeo; 7 metros de caños de 63 mm pead; 6 metros de caño de 180 mm pead; 1 metro de caño 180 mm pead y 2 cuplas de 180 mm pead; consecuentemente modificar la CLAUSULA SEGUNDA del instrumento referido, en el sentido que el costo pautado es de pesos treinta y cuatro Millones cuatrocientos ochenta y siete Mil seiscientos veinte ($34.487.620,00) y modificar la CLAUSULA QUINTA en cuanto "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los trabajos, objeto del presente CONTRATO completamente terminados a los ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha del acta de Inicio de Obra. El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos; quedando vigentes las demás clausulas pactadas en el convenio celebrado.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1527/2025.-

---

Decreto Nº 1528/2025

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97223/2025.-

**Visto**

lo establecido en la Ordenanza Nº 6996/21, modificada mediante Ordenanza N° 7180/2022, la cual implementa en el ámbito del Distrito de Saavedra – Pigüé el Programa IMPULSAR y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el *CONTRATO DE MUTUO*** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la señora VALERIA UNZAGA D.N.I. Nº 33.986.558, por medio del cual el Municipio otorga un préstamo de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), el cual será devuelto en: -Tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil ($20.000,00) y –Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con Veintiséis Centavos ($44.730,26).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Desarrollo Económico; Programa 16 – Programa Saavedra Crece; Imputación 6.3.1.7. – Programa Impulsar, Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección de Desarrollo Económico, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1528/2025

---

Decreto Nº 1529/2025

Saavedra, 05 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94363/2022.-

**Visto**

la Ordenanza Nº 7567/2025 y el Contrato de Comodato y Anexo I suscripto, que corren agregados en el presente expediente

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE COMODATO Y ANEXO I** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y **LA UNIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LIMITADA,** representada por el Sr. Fernando Bellido, D.N.I. Nº 24.291.572 en calidad de Presidente, donde la Municipalidad de Saavedra (Pigüé) da en comodato el sector detallado en el croquis que se adjunta como anexo I, porción de terreno que consta de veinte mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Fracción I, Parcela 1-e, Partida 16548, el cual será destinado a la ampliación de la superficie disponible de la playa de estacionamiento de camiones de la Cooperativa durante el período de cosecha, **a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026** en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, quien hará entrega del respectivo Contrato, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1529/2025

---

Decreto Nº 1530/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96578/2025.-

**Visto**

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE ($280.620,00) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 223 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. –

DECRETO Nº 1530/2025.

---

Decreto Nº 1531/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93397/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Subsecretario de Servicios Públicos, y el informe del Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector y funciones, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, del agente ***JUAN ALBERTO JARAMILLO***, Legajo Nº 1768, quien pasará a desempeñar tareas en el sector Espacios Verdes, manteniendo Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plazas, Parques y Natatorios; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1531/2025.-

---

Decreto Nº 1532/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91675/2020.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** a la agente ***JACQUELINE MAITE MARTÍNEZ***, Legajo Nº 2173, para desempeñar tareas como auxiliar en los natatorios de la localidad de Espartillar, asignándosele Categoría 4, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1532/2025

---

Decreto Nº 1533/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85578/2016.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de categoría y régimen horario**, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, a ***JULIO SEBASTIAN SALVADOR***, Legajo N° 2089, quien desempeña tareas como auxiliar en Natatorio Arroyo Corto, pasando a Categoría 4, régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de categoría y régimen horario**, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***NATALIA LORENA MELERA,*** Legajo Nº 2004, quien desempeñara tareas como auxiliar en Natatorio Arroyo Corto, pasando a Categoría 4 régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 3º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará a la agente y retendrá las presentes

actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1533/2025

---

Decreto Nº 1534/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 82.331/14

**Visto**

los decretos de autorización de uso transitorio de fondos con afectación.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos: TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000,00) de la Cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800 - Cuenta Corriente Nº 50.381/3 Sin Afectación a la Cuenta corriente 50.474/8: Fondo de Financiamiento Educativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800

Artículo 2º:La transferencia de fondos autorizada en el Artículo 1° serán restituidos al Fondo de Financiamiento Educativo

**Artículo 3º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 1.534/2.025

---

Decreto Nº 1535/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97303/2025.-

**Visto**

la nota presentada por el Encargado de Bienes Físicos de la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal Interino en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámese a **Concurso de Precios Nº 04/2025** para la **Contratación del Seguro del Parque Automotor Municipal – Año 2026**.

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 23 de diciembre de 2025, en horario de atención al público: de 06,30 a 13,00 hs., por un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 26 de diciembre de

2025, hasta las 09,00 hs..-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 26 de diciembre de 2025, a las 10,00 hs..-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Dirección de Comunicación y Prensa, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1535/2025

---

Decreto Nº 1536/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97291/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7572/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, donde se **autoriza** a asignar destino al edificio ubicado en el Parque Municipal, conocido como *Casa de la Alta Torre*, para su funcionamiento como anexo del Museo y Archivo de la Ciudad de Pigüé; y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7572/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1536/2025

---

Decreto Nº 1537/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96706/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el ***Dr. LUCAS FRANCISCO ROMERO,*** D.N.I. Nº 26.259.232, C.U.I.T. 20-26259232-5, quien realizará 2 (dos) guardias médicas de 24 hs. de fin hábil en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025,** por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($927.472,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – 02 Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1537/2025

---

Decreto Nº 1538/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97090/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. ROCÍO BELEN MOLLEKER,*** D.N.I. Nº 42.399.690, quien prestará servicios de 2 (dos) Guardias Médicas de 24 hs. y 1 (una) Guardia Médica de 12 hs. de día habil en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.136.267,50). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1538/2025

---

Decreto Nº 1539/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97307/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el ***DR. OMAR ANTONIO POZZI,*** D.N.I. Nº 11.716738, quien prestará servicios de Doce (12) hs. semanales en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, en concepto de guardias activas y consultorio externo, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SIETE ($1.221.507,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1539/2025.

---

Decreto Nº 1542/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96356/2024.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ,*** D.N.I. Nº 34.005.933, quien realizará una (1) guardia médica de 24 hs. y una (1) guardia médica de 12 hs. de fin de semana/feriado y cuatro (4) guardias médicas de 12 hs. en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA ($2.090.565,50).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1542/2025

---

Decreto Nº 1543/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96322/2024.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades::

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Doctora ***FLAVIA MARIEL SACCOMANI,*** D.N.I. Nº 37.370.489, CUIT N° 27-37370489-5 quien realizará 2 (dos) guardias de 24 hs. de día hábil y 2 (dos) guardias de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y traslados en ambulancia a Centros de Mayor Complejidad, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA ($2.456.970,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1543/2025

---

Decreto Nº 1544/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97274/2025.-

**Visto**

el llamado a Concurso de Precios Nº 02/2025 realizado 25 de noviembre de 2025 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **RUTA 33 S.R.L.,** con domicilio en Avenida Alsina Nº 260 de Pigüé, la adquisición de: **12** neumáticos para carga y transporte, radial, con taco mínimo 12 telas 275/80 – 22.5 marca West Lake; **8** neumáticos para carga y transporte, radial, lisa, mínimo 12 telas 275/80 – 22.5 marca Fórmula

Driver Pirelli y **4** neumáticos para equipo vial 17-5-25 de 16 telas L3 marca Alliance, para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, red vial, recolección y servicios sanitarios, en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($11.864.340,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (ITEMS N° 1 al 6).-

Art. 2º **Adjudícase** a la firma **MORALA GUILLERMO HORACIO,** con domicilio en Avenida Alsina Nº 200 de Pigüé, la adquisición de: **4** neumáticos para equipo vial 1400 x 24 de 16 telas L3 marca Tianli Grademax 16T y **2** neumáticos para equipo vial 14-17,5 de 16 telas L3 marca Tianli Skid 16 PR, para vehículos afectados a la Conservación de la Vía Pública, red vial, recolección y servicios sanitarios en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ ($3.910.000,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (ITEMS N° 7 y 8).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 17 – Recolección de Residuos, Programa 20.00.00 – Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, Actividad de Programa: 01.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales y Programa 24 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial, Actividad de programa: 01 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Imputación 2.4.4.0 – Cubiertas y Cámaras de Aire, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1544/2025

---

Decreto Nº 1545/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97295/2025.-

**Visto**

la Ordenanza Nº 7571/2025 y el Convenio de cooperación suscripto, que corren agregados en el presente expediente

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y con l a **Reserva Natural Privada "Las Piedras"**, cuyo objeto será establecer un marco de cooperación institucional para el desarrollo coordinado de proyectos, actividades y acciones vinculadas a conservación ambiental, restauración ecológica, uso sustentable de los recursos naturales, educación ambiental y participación comunitaria, dentro del predio de la Reserva Natural "Las Piedras", por el término de un (1) año contado desde su firma, renovable automáticamente por igual período.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Área de Medio Ambiente quien hará entrega del respectivo Convenio, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1545/2025

---

Decreto Nº 1546/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-1156/1984.-

**Visto**

la solicitud presentada por Dora Nancy Arcagny, María Alejandra Roldan y Natalia Lucía Roldan y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase** a la Escribana **Laura Gómez y/o Abril Rost,** Titular y Adscripta respectivamente, del Registro Número Cinco del Distrito Notarial Saavedra, para que efectúe la escrituración traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fracción V, Parcela 21, Partida Nº 12736, de la localidad de Pigüé; cuyos gastos y honorarios correrán a cargo de *Dora Nancy Arcagny, María Alejandra Roldan y Natalia Lucía Roldan*. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, notifíquese bajo debida constancia a la Escribana Laura Gómez y/o Abril Rost, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1546/2025

---

Decreto Nº 1547/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96578/2025.-

**Visto**

lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS ($458.592,20) discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 228 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. –

DECRETO Nº 1547/2025

---

Decreto Nº 1548/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96578/2025.-

**Visto**

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 1239/25**, de fecha 29 de septiembre de 2025 (de acuerdo a lo informado a fs. 230) donde dice: "...UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO ($1.101,291.00)..." deberá decir: "...de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO ($1.056,291.00)...".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1548/2025

---

Decreto Nº 1549/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 97.165/25

**Visto**

La Resolución RESO-1.620-3202-GDEBA-MDCGP de aprobación del convenio suscripto entre El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Saavedra mediante el cual otorga un subsidio para ser destinado a la compra de leña para el abastecimiento de las familias con niñeces a cargo en situación de vulnerabilidad del distrito, en el marco del Decreto N° 124/23 y del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Niñeces y Juventudes de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As $ 10.000.000,00

**Artículo 2º:** Crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario**

**16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos**

**16.01.00 – Acción y Previsión Social**

132 - De origen provincial

5.0.0.0 - Transferencias

| | |
|---|---|
| 5.1.4.1 – Ayuda Sociales a Personas | $ 10.000.000.00 |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.549/2.025**

---

Decreto Nº 1550/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94480/2022.-

**Visto**

lo solicitado por el Delegado Municipal de Dufaur y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de categoría y régimen horario, a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, a ***SANTINO NAHUEL NICOLI NUÑEZ***, Legajo Nº 2232, para desempeñar funciones como cuidador natatorio Municipal de Dufaur, con asignación de Categoría 4, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios; Programa 22 – Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1550/2025

---

Decreto Nº 1551/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89108/2019.-

**Visto**

la necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y

**Considerando**

que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Empleados Municipales del Distrito de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Increméntese la Escala Salarial** vigente, para todas las categorías, en un TRES CON CINCO (3,5%) por ciento a partir del mes de **DICIEMBRE 2025.-**

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo establecido en el Artículo 1º del presente, deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Empleados Municipales del Distrito, A.M.R.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1551/2025

---

Decreto Nº 1552/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 86543/2017.-

**Visto**

el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina, que corre agregada al presente expediente y considerando el art. 163° del Convenio Colectivo de Trabajo,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Reténgase el 1,25%** (uno con veinticinco por ciento) de todos los haberes remunerativos, ***con el pago del sueldo del mes de diciembre de 2025***, de todos los trabajadores municipales que no resulten afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales del Ptdo. de Saavedra. No es aplicable a los afiliados al Sindicato Trabajados Mpales., ni al Intendente Municipal, ni a los Concejales, Secretarios y Subsecretarios del D.E., Juez de Faltas, Secretarios de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, con excepción de los/as que desempeñan dichas tareas con retención de cargos administrativos con nombramientos en el Presupuesto, Directores Generales, Directores y todo otro funcionario y/o personal “con designación de carácter político”.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1552/2025

---

Decreto Nº 1553/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 82706/2015.-

**Visto**

la necesidad de incrementar la escala salarial para el personal municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase los valores de Extensión Laboral**, para el personal que desempeña sus funciones fuera del horario habitual, adicional por Km. y viáticos, **a partir del *01 de diciembre de 2025*:**

**Maquinista Red Vial**:

-Adicional por Viático $39.779.- p/día.

**Topadorista y Retristas**:

-Adicional por Viático $39.779.- p/día trabaj.

**Palas y Camiones**:

-Por día en el campo $14.187.- el almuerzo.

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el artículo 1º, deberán asignarse según corresponda y en un todo de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1553/2025

---

Decreto Nº 1554/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96545/2024.-

**Visto**

El Decreto N° 1472/2025, que establece los valores de los servicios médicos de guardia en los hospitales del Distrito de Saavedra, y el Decreto Municipal N° 1551/2025, que determina el aumento salarial para los empleados municipales a partir del mes de diciembre del corriente año, y

**Considerando**

Que el incremento salarial dispuesto por el Decreto N° 1551/2025 hace necesario establecer una revisión de los valores de las guardias médicas, a fin de mantener la viabilidad de los servicios de salud en los hospitales del Distrito de Saavedra,

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modificase los valores de las guardias médicas** para el personal de salud en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del *01 de diciembre de 2025*:**

| **Hospital y Maternidad de Pigüé** | **Valores** |
|---|---|
| Servicios U.T.I. y Urgencias y Emergencias | |
| - Días Hábiles | $470.414,00 |
| - Sábados, Domingos y Feriados | $588.018,00 |
| Servicios de Anestesia | $830.358,00 |

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, Secretaria de Salud, Contaduria, Tesorería, Oficina de Personal/ Liquidación de haberes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1554/2025

---

Decreto Nº 1555/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96466/2024.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 24 del presente, destinados a solventar gastos consulta Psiquiatra Infanto-Juvenil

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1555/2025

---

Decreto Nº 1556/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97312/2025.-

**Visto**

el informe producido por el Asesor Legal conforme a los autos caratulados “Asociación de Médicos de la República Argentina c/ Municipalidad de Saavedra s/ Amparo Sindical” (Expte. N° 37078), de tramita ante el Tribunal de Trabajo N° 2 de Bahía Blanca que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a depositar al **Cr. Público Marcos Andrés Irrazabal (Perito)**, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL ($97.000,00) en concepto de anticipo para gastos para la realización de pericial contable, a la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 6245-508577/2 - CBU 0140341903624550857726 en los autos caratulados “Asociación de Médicos de la República Argentina c/ Municipalidad de Saavedra s/ Amparo Sindical”, (Expte. Nº 37078).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01 – Políticas de Administración y Gestión; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1556/2025

---

Decreto Nº 1557/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97324/2025.-

**Visto**

La Ley Nº 14.656, en particular su artículo 83; el artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo y las actuaciones administrativas mediante las cuales los agentes **Roth, María Andrea; Placánica Mabel Andrea; Amadío, Nicolas Rafael y Tecker, Roberto Daniel** han presentado certificados médicos que acreditan impedimento para la prestación de tareas; y

**Considerando**

Que los agentes mencionados han acompañado oportunamente certificados médicos válidos, los cuales obran en sus respectivos legajos, correspondientes al período comprendido entre el **01 de enero de 2024 y el 16 de diciembre de 2025**;

Que dicha documentación acredita la existencia de enfermedad inculpable que impide la normal prestación del servicio, encuadrándose la situación dentro de los supuestos previstos por el **artículo 83 de la Ley N.º 14.656 y art. 50 del Convenio Colectivo de Trabajo;**

Que los artículos citados establecen que, en los supuestos de enfermedades de largo tratamiento, el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce íntegro de haberes y, vencido dicho plazo, a una licencia adicional de un (1) año durante el cual percibirá el **setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes;**

Que, conforme surge de las constancias obrantes, corresponde disponer la aplicación del tramo de licencia con percepción del **75% de los haberes** a partir del mes de **enero de 2026**;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Establécese que, **a partir del mes de enero de 2026**, los agentes: **Roth, María Andrea Legajo N° 846; Placánica Mabel Andrea Legajo N° 1288; Amadío, Nicolas Rafael Legajo N° 1853 y Tecker, Roberto Daniel** Legajo N° 2017, percibirán el **setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes**, conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Nº 14.656 y artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal/ Liquidación de haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1557/2025.-

---

Decreto Nº 1558/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97245/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. ***LUCAS NESTOR GÓMEZ*** D.N.I. Nº 31.215.836, quien realizará cuatro (4) días de guardias pasivas de fin de semana, dos (2) días hábiles de Ginecología y Obstetricia y 8 hs. mensuales de Consultorio Externo en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1558/2025.

---

Decreto Nº 1559/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97308/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. Rocío Belén Molleker,*** D.N.I. Nº 42.399.690, quien prestará servicios de Guardia Médica de 24 hs. en el Servicio de Urgencia y Emergencia del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES ($816.263,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1559/2025

---

Decreto Nº 1560/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95137/2023.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica ***MAGALÍ SERRANO,*** D.N.I. Nº 32.838.835, C.U.I.T. Nº 27-32838835-4 quien prestará 10 (diez) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de

Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($2.414.986,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1560/2025.

---

Decreto Nº 1561/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95165/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y autorizase la modificación de régimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** a **MAGALÍ DEL CARMEN CASAL**, Legajo Nº 2272, quien pasará a desempeñar tareas en el Sector de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele misma categoría, con Régimen horario de 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1561/2025.

---

Decreto Nº 1562/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87338/2017.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren

agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 08 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***ERNESTO LUIS VILLALBA***, Legajo Nº 2052, quien desempeñará funciones como Guardavidas en el Natatorio Municipal de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 6, Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1562/2025

---

Decreto Nº 1563/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91273/2020.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Disponese el cambio de sector, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***ADRIANA J. DÍAZ DE ARMAS***, Legajo Nº 1417, quien desempeñará funciones como Enfermera en el sector del Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo Categoría 8, régimen horario 45 hs. semanales, *abonándosele bonificación por tarea insalubre y turno rotativo*.-

Art. 2º **Déjase sin efecto el art. 2° del Decreto Nº 975/2025**, de fecha 23 de julio de 2025, a partir del 01 de diciembre de 2025.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1563/2025

---

Decreto Nº 1564/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95210/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** al agente **NESTOR DOMINGO PANETTA**, Legajo Nº 2274, quien se desempeña como Chofer de ambulancia y personal de mantenimiento en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1564/2025

---

Decreto Nº 1565/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94616/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***ALDANA ELIZABETH CASTRO***, Legajo Nº 2242, quien desempeñará funciones como Mucama, asistente gerontológico y/o Auxiliar de enfermería según necesidad en el Hospital Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1565/2025

---

Decreto Nº 1566/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95172/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** al agente ***ALEJANDRA CAROLINA AGÜERO***, Legajo Nº 2240, quien desempeña funciones como Enfermera del Servicio de Salud Mental del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1566/2025

---

Decreto Nº 1567/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93232/2021.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación**, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al señor ***FRANCISCO MARTIN EBERWEIN***, Legajo Nº 2203, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería, Ayudante Gerontológico y/o Mucamo en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1567/2025.

---

Decreto Nº 1568/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94764/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de categoría y régimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** a ***ELIANA GISELE ALMESTRO***, Legajo Nº 2259, quien desempeña funciones como Auxiliar Natatorio Municipal de Espartillar, pasando a Categoría 4, con Régimen horario 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22- Plaza, Parques y Natatorios – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1568/2025

---

Decreto Nº 1569/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93369/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al señor ***JUAN MATÍAS EBERWEIN***, Legajo Nº 2207, quien desempeña funciones como Mucamo, Ayudante Gerontológico y/o Auxiliar de Enfermería en el Hospital y Hogar Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 111016000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 - Hospital y Hogar Ancianos Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1569/2025

---

Decreto Nº 1570/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 80631/2013.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación y autorizase la modificación de funciones, categoría y régimen horario**, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, a ***EMANUEL PLATZ***, Legajo Nº 2161, pasando a desempeñar funciones como guardavidas en el Natatorio de Espartillar, con Categoría 6, régimen horario 48 hs. semanales de labor.

Art. 2º Las erogaciones producidas deberán asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 22 - Plazas, Parques y Natatorios – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará a los agentes y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1570/2025

---

Decreto Nº 1571/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94286/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***ERICA ESTHER GRAFF***, Legajo Nº 2225, quien desempeña funciones como mucama y/o ayudante gerontológico y/o ayudante de cocina en Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos* .-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1571/2025.

---

Decreto Nº 1572/2025

Saavedra, 18 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94630/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 05 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025 inclusive**, a ***JOSE MANUEL HOFFMAN***, Legajo N° 2243 quien desempeñara funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1572/2025.-

---

Decreto Nº 1573/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97330/2025.-

**Visto**

el Decreto N° 883/2025 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional que otorga asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y

**Considerando**

Que la Ley Nacional Nº 27399 establece como feriados nacionales inamovibles los días 25 de diciembre y 1° de enero, con motivo de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo.

Que los días 24 y 31 de diciembre son las vísperas de dichas festividades y se destinan habitualmente a la realización de preparativos y traslados familiares.

Que resulta conveniente acompañar la medida dispuesta a nivel nacional, facilitando la organización y el descanso del personal municipal durante las fiestas.

Que la medida se adopta garantizando la continuidad de los servicios municipales esenciales.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase **asueto administrativo** en el ámbito de la Municipalidad de Saavedra – Pigüé los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará a todas las áreas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1573/2025

---

Decreto Nº 1574/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 95.399/23

**Visto**

El Decreto Nº 1.168/23 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 17 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial "Avelén Hué" de Pigüé y los fondos recibido el día 18/12/25.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As $ 3.928.662,00

**Artículo 2º:** Ampliase y/o crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | | |
| **18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes** | | |
| **18.02.00 - Hogar Convivencial** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | $ 1,701,636.28 | ampliar |
| 2.2.0.0 - Textiles y vestuario | | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.2.2.0 - Prendas de vestir | $ 64,500.02 | ampliar |
| 2.2.9.0 - Otros | $ 13,500.00 | ampliar |
| 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos | | |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | $ 14,387.00 | ampliar |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | | |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | $ 18,635.00 | ampliar |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.9.0 - Otros | $ 48,000.00 | ampliar |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | $ 180,217.86 | ampliar |
| 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | $ 10,084.98 | ampliar |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.9.0 - Otros | $ 48,000.00 | ampliar |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | $ 387,200.00 | crear |

| | | |
|---|---|---|
| 3.4.9.0 - Otros | $ 1,076,500.86 | ampliar |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 366,000.00 | ampliar |
| | **$ 3,928,662.00** | |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.574/25**

---

Decreto Nº 1575/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95909/2024.-

**Visto**

El Decreto N° 1345/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se dispuso la desafectación del cargo de Jefa del Centro Integrador Comunitario y Vivienda de la agente Patricia Gladys García, Legajo N° 0822, y lo establecido en el Decreto N° 276/2025 respecto de la retención de la categoría 12 – 42 horas semanales; y

**Considerando**

Que resulta necesario modificar el artículo 1° del Decreto N° 1345/2025 a fin de precisar la situación funcional y de revista de la agente mencionada;
Que corresponde dejar constancia del régimen horario excepcional y transitorio vigente conforme Decreto N° 654/2025;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 1345/2025**, de fecha 29 de octubre de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera *"Art. 1º Dispóngase el cese de funciones del Trabajador Social PATRICIA GLADYS GARCÍA Legajo Nº 0822 en el cargo de Jefa Centro Integrador Comunitario y Vivienda, a partir del día 29 de octubre de 2025. La agente PATRICIA GLADYS GARCÍA continuará desempeñándose como Trabajadora Social, revistiendo categoría 12 de 42 hs semanales de labor". –*

Art. 2º Déjase constancia que, encontrándose vigente el Decreto N° 654/2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, a la agente mencionada le corresponde cumplir un régimen horario de 35 horas semanales de labor, con carácter excepcional y transitorio.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1575/2025

---

Decreto Nº 1576/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 96.859/25

**Visto**

El DECRE-2025-371-GDEBA-GPBA de creación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes "destinado exclusivamente a inversión en seguridad, con el objeto de fortalecer las políticas provinciales de orden público con municipios y la RESO-2025-574-GDEBA-MSGP de reglamentación del mismo.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1700000 – Transferencias corrientes

1750125 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad

y otros servicios asociados para municipios $ 8.008.307,34

2200000 – Transferencias de capital

2250112 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad

y otros servicios asociados para municipios $ 13.366.692,66

**Artículo 2º:** Ampliase y/o Crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda** | | |
| **01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión** | | |

| | | |
|---|---|---|
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho | | |
| 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire | $ 4,911,480.00 | ampliar |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | $ 640,598.75 | crear |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 904,105.67 | ampliar |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 1,095,351.59 | ampliar |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | $ 156,000.00 | ampliar |
| 3.3.9.0 - Otros | $ 300,771.43 | crear |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | | |
| 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento | $ 524,900.00 | crear |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | $ 6,049,368.99 | ampliar |
| 4.3.9.0 - Equipos varios | $ 6,792,423.57 | ampliar |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **Total:** | **$ 21,375,000.00** | |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.576/2.025**

---

Decreto Nº 1577/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94893/2023.-

**Visto**

el convenio celebrado con la Alianza Francesa de Pigüé, la Ordenanza N° 7239/23, Decreto N° 558/23 y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorizase** a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($505.265,72), en concepto de gastos docente materia Lengua Francesa carrera Magisterio del Instituto Niño Jesús, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2025 (conf. cláusula 1ra. del Convenio Marco agregado a fs. 12 y vta.).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.2. – Convenio enseñanza idioma francés, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1577/2025.

---

Decreto Nº 1578/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96527/2024.-

**Visto**

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el Subsecretario de Obras y Planeamiento; el informe del Contador Municipal y el contrato suscripto, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Contrato** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y el señor ***JORGE ALBERTO LUNA***, D.N.I. Nº 29.930.016, C.U.I.T. Nº 20-29930016-2, por medio del cual el señor Luna proveerá la mano de obra para la Construcción en planta baja de la segunda etapa de una Oficina y Ampliación del Salón de Usos Múltiples S.U.M. en el Centro Integración Comunitaria (C.I.C.) de la localidad de Pigüé, por la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil ($4.300.000,00); en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo– Imputación 3.3.1.0. Mantenimiento de edificios y locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1578/2025

---

Decreto Nº 1579/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93363/2022.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO,*** D.N.I. Nº 17.881.151, quien prestará servicios de 2 (dos) Guardias Médicas de día hábil, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($672.594,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1579/2025

---

Decreto Nº 1580/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96181/2024.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. ANABELA ALCIRA BRUGNIERE,*** D.N.I. Nº 22.062.190, quien prestará servicios de Guardia Médica fin de semana en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025,** por la suma de PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($1.029.337,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1580/2025

---

Decreto Nº 1581/2025

Saavedra, 19 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94720/2023.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir de 29 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive** a la agente ***MARIA AGUSTINA ABELAIRAS***, Legajo Nº 2257, quien desempeñará funciones como enfermera, en el Sector Internación y Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programas 16-01 – Hospital y Municipal de Pigüé– 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 –

Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Municipal de Pigüé quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1581/2025

---

Decreto Nº 1582/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87197/2017.-

**Visto**

lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio** del agente ***GONZALO ADRIAN COULY,*** Legajo Nº 2046, quien, **a partir del 15 de diciembre de 2025,** pasará a desempeñarse en el Sector de Tratamiento Final de Residuos -Planta de Reciclados, manteniendo misma Categoría y régimen horario, *abonándosele bonificación por tarea insalubre. –*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 23-01 – Tratamiento y Disposición Final de Residuos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1582/2025.-

---

Decreto Nº 1583/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94100/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, por los días 27, 29 y 30 de noviembre de 2025, y a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 24 de diciembre de 2025 inclusive,** a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector cocina Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º **Designase, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025 inclusive y a partir 29 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector internación Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 3º **Designase, a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el 21 de diciembre de 2025 inclusive,** a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hogar de Ancianos Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-*

Art. 4º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-1 Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Programa 17– Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1583/2025.

---

Decreto Nº 1584/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89908/2019.-

**Visto**

lo solicitado por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector, a partir del 15 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***EVANA MINERVA PIÑA BARRIOS***, Legajo Nº 2108, quien pasa a desempeñarse como personal del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé en el servicio de urgencias y emergencias, consultorio de demanda espontánea y evaluaciones médicas para tramite carnet de conducir, manteniendo misma Categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud Pública; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1584/2025

---

Decreto Nº 1585/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85786/2017.-

**Visto**

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 09 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** al agente ***MARINA LILIANA ESPINOZA***, Legajo Nº 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 35 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1585/2025

---

Decreto Nº 1586/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91455/2020.-

**Visto**

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio** del agente ***ARTURO EZEQUIEL PALLAVECINI,*** Legajo Nº 2150, quien, **a**

**partir del 15 de diciembre de 2025,** pasará a desempeñarse en el Sector de Mantenimiento y Mejoramiento de Red Vial Municipal, manteniendo misma Categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 24-01 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Municipal – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Subsecretaría de Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1586/2025

---

Decreto Nº 1587/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97208/2025.-

**Visto**

El Convenio con el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA P.B.A., en el cual el Ministerio otorga al Municipio de Saavedra-Pigüé, un subsidio para la ejecución de la obra “Red Tendido Eléctrico para 32 viviendas en la localidad de Pigüé” y

**Considerando**

Que la Municipalidad del Partido de Saavedra Pigüé suscribió un convenio con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la P.B.A mediante el cual el ministerio se comprometió al financiamiento de la obra “Red Tendido Eléctrico para 32 viviendas en la localidad de Pigüé”

Que conforme lo establecido el municipio resulta ser el responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra.

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase como Inspector de la obra “Red Tendido Eléctrico para 32 viviendas en la localidad de Pigüé”, al Subsecretario de Obras y Planeamiento M.M de Obras Leandro Pablo Quirico.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Subsecretaria de Obras y Planeamiento, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1587/2025

---

Decreto Nº 1588/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97325/2025.-

**Visto**

que la agente *Alberto Anastacio Benitez Legajo Nº 0645,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** a la agente ***ALBERTO ANASTACIO BENITEZ***, Legajo Nº 0645, quien a partir del **19 de enero de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Pcial. Nº 2128/11 y Resolución de la Subsecretaría de Trabajo Nº 6441/11.-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 20 de diciembre de 1974.-

Edad: 51 años.-

D.N.I. Nº: 24.259.582.-

Domicilio: Alemania N° 74, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 16/02/1996.-

Decreto de Designación Nº 130/1996.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Saavedra Pigüé: 29 años, 11 meses y 02 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Peón de la Planta de Reciclados – Categoría 5 - Régimen Horario de 42 horas.-

Art. 3º Dispónese el **Anticipo Jubilatorio a partir del 19 de enero de 2026**, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Alberto Anastacio Benitez,* no se le adeudan días, en concepto de Licencias no Gozadas.-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, a la Delegada Previsional, quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1588/2025.-

---

Decreto Nº 1589/2025

Saavedra, 22 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97339/2025.-

**Visto**

que la agente *Alicia Sosa*, *Legajo Nº 1117,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Art. 24º, Inciso a), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto reglamentario,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** a la agente ***ALICIA SOSA***, Legajo Nº 1117, quien a partir del **19 de enero de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley 9650/80, en su Art. 24º, Inciso a).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 07 de diciembre de 1965.-

Edad: 60 años.-

D.N.I. Nº: 17.670.019.-

Domicilio: Urquiza N° 124, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01/02/1990.-

Decreto de Designación Nº 121/1990.-

Fecha de Ingreso: 01/07/2015.-

Decreto de Designación Nº 1767/2015.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Saavedra Pigüé: 27 años, 07 meses y 03 días.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad Guamini: 06 años, 04 meses y 01 día.-

Total de años aportados al IPS: 33 años, 09 meses y 18 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Enfermera – Categoría 5 - Régimen Horario de 48 horas.-

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.814.417,78), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 19 de enero de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Alicia Sosa,* no se le adeudan días, en concepto de Licencias no Gozadas.-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, a la Delegada Previsional, otorgamiento del beneficio jubilatorio, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1589/2025.-

---

Decreto Nº 1591/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97327/2025.-

**Visto**

el informe producido por el Asesor Legal de acuerdo a los autos caratulados "Asociación de Médicos de la República Argentina c/ Municipalidad de Saavedra s/ Amparo por Mora" (Expte. N° 31938), que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a depositar en los autos caratulados "Asociación de Médicos de la República Argentina c/ Municipalidad de Saavedra s/ Amparo por Moral" (Expte. N° 31938), el pago de la suma correspondiente a los siguientes rubros:

**- a) HONORARIOS 1° INSTANCIA DR. DAMIÁN ALBERTO MARTINEZ,** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($243.815,00) en concepto de honorarios, aportes e IVA.

**- b) HONORARIOS 2° INSTANCIA DRA. GOMEZ SALVI,** PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($73.144,50) en concepto de honorarios, aportes e IVA.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; Imputación 3.4.3.0. – Jurídicos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1591/2025

---

Decreto Nº 1592/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94507/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, por los días 30 de noviembre de 2025 y 01, 02, 13 de diciembre de 2025 y a partir del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2025,** al agente ***PATRICIA YAQUELINE IVON SCHELL***, Legajo N°

2234, quien desempeñará funciones como Enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turno rotativo.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1592/2025

---

Decreto Nº 1593/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91130/2020.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación y autorizase el cambio de sector y régimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la agente *GISELA VANESA GIMÉNEZ***, Legajo Nº 2145, quien desempeña tareas como Enfermera pasando a la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Colonia San Martín, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *desafectánsele la bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1593/2025

---

Decreto Nº 1594/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 95.399/23

**Visto**

El Decreto Nº 1.168/23 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 17 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial "Avelén Hué" de Pigüé y los fondos recibido el día 23/12/25.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As $ 530.370,00

**Artículo 2º:** Ampliase y/o crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario**

**18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes**

**18.02.00 - Hogar Convivencial**

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales

3.4.9.0 - Otros $ 530.370,00

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.594/25**

Decreto Nº 1595/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 87.068/17

**Visto**

La Ordenanza Nº 6.772/19 Decreto Nº 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el 22/12/25

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 - De gobiernos provinciales

1750118 – Programa ”Responsabilidad Social Compartida ENVION” $ 1.697.200,00

**Artículo 2º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario**

**18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes**

**18.03.00 - Programa Envión**

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

| | |
|---|---|
| 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios | $ 993.546,00 |
| 3.4.9.0 – Otros | $ 703.654,00 |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

**DECRETO Nº 1.595/2.025**

---

Decreto Nº 1596/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93803/2022.-

**Visto**

la solicitud presentada por Francisco González Cayssials y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase** al Escribano **Diego Rubén Suanno,** Adscripto al Registro Notarial Número Seis del Partido de Saavedra, para que efectúe la escrituración traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D, Quinta 97, Parcela 3, Partida Nº 16739, de la localidad de Pigüé; cuyos gastos y honorarios correrán a cargo de *Francisco González Cayssials*. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, notifíquese bajo debida constancia al Escribano Diego Rubén Suanno, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1596/2025.-

---

Decreto Nº 1597/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94443/2022.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***HUGO HORACIO BONETTI***, Legajo Nº 2233, quien desempeña funciones como

Enfermero en el Sector de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1597/2025

---

Decreto Nº 1598/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 69920/2007.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***MATÍAS JULIAN LITRE***, Legajo Nº 1479, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector Internación Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1598/2025

---

Decreto Nº 1599/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 75233/2011.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de sector, a partir del 01 de diciembre de 2025**, al agente ***MARCELA SANDRA GALLICHIO*** Legajo Nº 1651, quien pasará a desempeñar funciones como Administrativa del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, manteniendo misma Categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1599/2025

---

Decreto Nº 1600/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97340/2025.-

**Visto**

que el agente *María Cristina Lopini*, *Legajo Nº 1623,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83),

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de **baja** al agente ***MARÍA CRISTINA LOPINI,*** Legajo Nº 1623, quien **a partir del 15 de enero de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3) del Decreto Ley 9650/80, y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83).-

Art. 2º <u>Datos del agente:</u>

Fecha de nacimiento: 08 de diciembre de 1960.-

Edad: 65 años.-

D.N.I. Nº: 14.252.067.-

Domicilio: Monseñor Cossi N° 494, Puán, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01/04/2010.-

Decreto de Designación Nº 549/2010.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Saavedra Pigüé: 15 años, 09 meses y 14 días.-

Años de Servicios Ininterrumpidos Municipalidad de Puan: 09 años, 03 meses y 00 días.-

Total de años aportados na IPS: 25 años, 00 meses y 14 días.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: auxiliar Enf. Hospital Saavedra -Categoría 07 - Régimen Horario de 48 horas.-

Art. 3º Dispónese el **Anticipo Jubilatorio a partir del 15 de enero de 2026**, que se establece en el Cincuenta y seis por ciento (56%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *María Cristina Lopini,* no se le adeudan días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Artículo 3º se asignará según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1600/2025

---

Decreto Nº 1601/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97285/2025.-

**Visto**

el llamado a Licitación Privada Nº 03/2025 realizado el 01 de diciembre de 2025 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE PUAN** con domicilio en Alsina y San Martín de Goyena, la adquisición de 30.000 lts. de Gas Oil tipo Euro, para vehículos y maquinarias afectadas a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES ($51.000.000,00) y 30.000 lts. de Gas Oil Común, para vehículos y maquinarias afectadas a la Conservación de la Vía Pública, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($44.400.000,00) y en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 19.00.00 –Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública; Imputación 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1601/2025

---

Decreto Nº 1602/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97297/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7573/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, donde **se acepta** donación ofrecida por la Señora Celia Inés Rudel a favor de la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), consistente en Pesos Once Millones ($11.000.000,00) y del siguiente equipamiento: - Seis (6) camas ortopédicas con su correspondiente colchón y su homónimo anti escaras; - Una (1) cortadora de césped; - Una (1) Moto guadaña marca Stihl; la cuál será destinada a la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y **se autoriza** a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de realizar la ejecución del gasto dando cumplimiento al destino de la donación recibida y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7573/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Oficina de Bienes Físicos, Dirección Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1602/2025

---

Decreto Nº 1603/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97305/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7574/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, donde se **convalida el Convenio de colaboración Descentralizada suscripto** con el Departamento de Aveyron, cuyo objetivo será fortalecer los vínculos históricos, de amistad y culturales existentes entre ambos y en la continuidad de las acciones establecidas desde el año 2006 entre las dos colectividades, permitiendo implementar nuevas acciones comunes, por el término de tres (3) años contados a partir de su firma y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7574/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1603/2025

---

Decreto Nº 1604/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 70445/2007.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7575/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, donde se **autoriza** a suscribir un *Contrato de Comodato* con la *ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE GOYENA*, donde el Municipio entrega en comodato el inmueble identificado con el nombre de “galpón de cereales Nro. 4” de 36 x 16 mts., ubicado en el cuadro de estación ferroviaria de Goyena, para destinarlo como Sala de Extracción de Miel Comunitaria, por el término de treinta y seis (36) meses, *a partir del 1° de enero de 2026 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2028* y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7575/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato, dése al Registro de Decretos y cumplido,

archívese.-

DECRETO Nº 1604/2025

---

Decreto Nº 1605/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-2996/2025.-

**Visto**

el Decreto N° 1137/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, la solicitud de rectificación presentada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el informe de la Asesoría Letrada Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 1137/2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad del partido de Saavedra Pigüé, del inmueble designado catastralmente Circunscripción 7, Sección E, Chacra 1, Fracción 1, Parcela 4, Partida 5237 inscripto el dominio a la matricula 7129 del Registro del Partido de Saavedra (092), con sus respectivas medidas, superficies, linderos."

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Letrada Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1605/2025.-

---

Decreto Nº 1606/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97296/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7577/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, donde se **autoriza** a suscribir un *Contrato de Concesión de uso* de un puesto de flores ubicado en el Cementerio de la ciudad de Pigüé conforme croquis anexo I con el Sr. Luciano José Siben D.N.I. N° 46.106.605, por el término de un (1) año contado a partir del 1º de diciembre de 2025, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2026, debiendo abonar la suma mensual de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7577/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 23 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Concesión de uso, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1606/2025

---

Decreto Nº 1607/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 96.859/25

**Visto**

El DECRE-2025-371-GDEBA-GPBA de creación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes "destinado exclusivamente a inversión en seguridad, con el objeto de fortalecer las políticas provinciales de orden público con municipios y la RESO-2025-574-GDEBA-MSGP de reglamentación del mismo.-

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

2200000 – Transferencias de capital

2250112 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad

y otros servicios asociados para municipios $ 21.375.000,00

**Artículo 2º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda**

**01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión**

132 - De origen provincial

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo

4.3.6.0 - Equipo para computación $ 21.375.000,00

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.607/2.025**

---

Decreto Nº 1608/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97338/2025.-

**Visto**

Los subsidios otorgados mediante diversos decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el transcurso de los años 2024 y 2025, cuyos importes fueron oportunamente devengados presupuestariamente;

Los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 545/2025 y N° 555/2025, mediante los cuales se declaró la Emergencia Económica y se dispuso la implementación de un Plan de Optimización de Recursos;

La Nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas, mediante la cual solicita la desafectación de devengados correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025; y

**Considerando**

Que durante el ejercicio 2025 la Municipalidad de Saavedra – Pigüé ha atravesado una compleja situación económica y financiera, producto de la disminución de recursos y el incremento de gastos indispensables para el sostenimiento de los servicios públicos esenciales;

Que en dicho contexto se dictaron los Decretos N° 545/2025 y N° 555/2025, declarando la Emergencia Económica y estableciendo un Plan de Optimización de Recursos, con el fin de preservar el equilibrio fiscal y garantizar el funcionamiento básico del Municipio;

Que, como consecuencia de la situación económica imperante, no fue posible efectivizar el pago total de determinados subsidios otorgados a instituciones durante el transcurso de los años 2024 y 2025, pese a encontrarse los mismos devengados presupuestariamente;

Que, asimismo, uno de los subsidios otorgados fue **abonado en forma parcial,** atento a que la **obra para la cual fue concedido no fue culminada,** correspondiendo desafectar el saldo devengado no ejecutado;

Que conforme lo expuesto por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas, existen obligaciones oportunamente

devengadas que no han sido perfeccionadas, ya sea por la no concreción efectiva del servicio, la no provisión del bien, la rescisión o caída de la contratación, o por la imposibilidad material y presupuestaria de su ejecución;

Que en tales supuestos no corresponde mantener dichos importes como pasivos exigibles del Municipio, resultando necesario proceder a su regularización contable;

Que la desafectación de los devengados mencionados permitirá reflejar con razonabilidad, transparencia y precisión la real situación financiera y presupuestaria del Municipio, en concordancia con los principios de la administración financiera pública y la normativa vigente;

Que resulta necesario proceder a la **desafectación de los devengados presupuestarios** correspondientes a los subsidios no otorgados y al **saldo no ejecutado del subsidio otorgado en forma parcial,** a fin de adecuar la ejecución presupuestaria a la real capacidad financiera del Municipio y a las pautas establecidas en el Plan de Optimización de Recursos;

Que la presente medida se adopta con carácter excepcional, en el marco de la emergencia económica declarada, y no implica el desconocimiento de los actos administrativos que oportunamente dispusieron el otorgamiento de los subsidios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y normativa vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Art. 1º Dispónese la **desafectación de los devengados presupuestarios** correspondientes a los subsidios otorgados mediante decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el transcurso del año 2024 y 2025, cuya efectivización no pudo concretarse por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º Dispónese, asimismo, la **desafectación del saldo devengado no ejecutado** correspondiente a un subsidio otorgado y abonado en forma parcial, en razón de no haberse culminado la obra para la cual fuera concedido.

Art. 3º Apruébase el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente decreto, en el cual se detallan las instituciones beneficiarias, el número de Decreto, los montos de los subsidios no otorgados y el subsidio otorgado en forma parcial con indicación del saldo desafectado.

Art. 4º Instrúyese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, Contaduría y demás áreas competentes a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1608/2025

---

Decreto Nº 1609/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 76837/2011.-

**Visto**

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador

Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autoríazase el cambio de sector**, **a partir del 07 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive**, al agente ***MELANIE ARCE***, Legajo Nº 1711, quien pasará a desempeñar funciones como enfermera en el Sector de internación en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con misma categoría y régimen horario.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia, al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1609/2025

---

Decreto Nº 1610/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 95607/2023.-

**Visto**

la necesidad de reorganizar diversos sectores de la administración municipal y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase,** a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la agente **ELIANA FRUTOS**, Legajo N° 2299, quien desempeñará funciones como auxiliar de administrativa en la Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, con asignación Categoría 2, Régimen horario 35 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01- Políticas de Administración y Gestión – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1610/2025

---

Decreto Nº 1611/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94978/2023.-

**Visto**

la solicitud de ampliación para cubrir cargo de *Supervisor de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*, y el informe producido por el Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase el cambio de funciones, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta del 31 de diciembre de 2025 inclusive,** al agente ***ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ*****,** Legajo Nº 1416, quien se desempeña como ***Supervisora de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*****,** manteniendo misma categoría y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida debería asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud, Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0. - Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al personal designado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1611/2025

---

Decreto Nº 1612/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95642/2023.-

**Visto**

La necesidad de adecuar la nómina de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto Nº 374/2025, como consecuencia de las altas y bajas de funcionarios que ocupan cargos políticos en el Departamento Ejecutivo Municipal y

**Considerando**

Que mediante el mencionado decreto se implementó una política de congelamiento salarial para el personal de planta política, como medida de responsabilidad y solidaridad en el marco de la situación económica que atraviesa la Administración Municipal.

Que, en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de dicho decreto, se han producido movimientos de personal que implican la baja de algunos agentes y la incorporación de otros, todos ellos en cargos de naturaleza política.

Que corresponde, por tanto, actualizar el listado de agentes sujetos a la retención voluntaria del 1,6%, manteniendo el espíritu de equidad y esfuerzo compartido que motivó la medida original.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo para dar cumplimiento a las políticas de ordenamiento económico y administrativo.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Incorpóranse al listado de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto Nº 374/2025, al siguiente funcionario que ha tomado posesión de un cargo político en el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de diciembre de 2025:

| Legajo | Nombre |
|---|---|
| 2413 | BUYAYISQUI, Valentin José |

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1612/2025

---

Decreto Nº 1613/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97303/2025.-

**Visto**

el Concurso de Precios Nº 04/2025 realizado el día 26 de diciembre de 2025, las propuestas presentadas y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** la Contratación de Seguros Parque Automotor" de la Municipalidad de Saavedra - Pigüé a la firma **"CAJA DE SEGUROS S.A."**, con domicilio en calle Avda. Colón Nº 150 de Bahía Blanca, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($27.991.795,77), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 3.5.4.0. – Primas y gastos de seguros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Oficina de Bienes Físicos, Subsecretaría de Obras y Planeamiento y Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1613/2025

---

Decreto Nº 1614/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97301/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7578/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde se **aprueba** la Ordenanza General Fiscal para el Ejercicio 2026,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7578/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Oficina de Bromatología, Oficina de Catastro, Asesoría Legal, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, Subsecretaría de Servicios Públicos, Oficina de Compras, Oficina de Inspección Municipal, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1614/2025

---

Decreto Nº 1615/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97304/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7579/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde se **aprueba** la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2026,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7579/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Oficina de Rentas, Contaduría,

Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Oficina de Bromatología, Oficina de Catastro, Asesoría Legal, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, Subsecretaría de Servicios Públicos, Oficina de Compras, Oficina de Inspección Municipal, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1615/2025

---

Decreto Nº 1616/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97298/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7580/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde se **aprueba** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2026 y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7580/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1616/2025.

---

Decreto Nº 1617/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 9734/2024.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7581/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde **autoriza, por excepción**, a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (COT), extender factibilidad de instalación de una Pizzería (Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.) en calle Avda. Mitre Nº 1700 de Pigüé (Pda. 5167), al señor ***MARIANO PLAZA,*** D.N.I. Nº 28.296.383, con validez hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovada automáticamente por períodos de un año y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7581/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante quien notificará bajo debida constancia al interesado, tómese nota por la Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Catastro, Dirección de Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Obras y Planeamiento y Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1617/2025.

---

Decreto Nº 1618/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3017/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7582/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde se **autoriza** a proceder a la **escritura de cancelación de hipoteca** trabado sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 32, Manzana 32-c, Parcela 9, Partida Nº 14500 de Pigüé, y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7582/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1618/2025

---

Decreto Nº 1619/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 75298/2011.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7583/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, donde se **convalida el Contrato de Concesión** con el señor ***RICARDO ANTONIO PÁEZ***, D.N.I. Nº 12.039.417, donde el Municipio da en concesión un Kiosco ubicado en la intersección de la Avda. Cecilio López y San Martín de la localidad de Saavedra, por el término de un (1) año, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7583/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 30 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al señor *Ricardo Antonio Páez*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1619/2025

---

Decreto Nº 1620/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97337/2025.-

**Visto**

el Art. 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Convenio celebrado con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que corren agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalidase el Convenio Marco de Colaboración Institucional,** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y la *AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* cuyo objeto será establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución

de acciones conjuntas de fiscalización y capacitación, por el término de cuatro (4) años contados a partir del 15 de diciembre de 2025 .-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Descentralización Tributaria, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1620/2025

---

Decreto Nº 1621/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expte. Nº 97.297/2025

**Visto**

La Ordenanza N° 7.573/25 - Decreto N° 1.602/25 de promulgación por la cual se acepta la donación ofrecida por la Sra. Rudel Celia Inés y que en su artículo 2° se autoriza a realizar las modificaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al destino específico d ela donación.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Créase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025 la partida que se detalla a continuación:

2210000 – Del sector privado

122.1.01.00 – De unidades familiares $ 11.000.000,00

**Artículo 2º:** Créase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.020 las partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud**

**21.00.00 - Modernización Tecnológica (PROMTEC)**

131 - De origen municipal

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo

| | |
|---|---|
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | $ 5,500,000.00 |
| 4.3.9.0 - Equipos varios | $ 5,500,000.00 |
| | **$ 11,000,000.00** |

**Artículo 3°:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º serán tomados del capítulo establecido en el artículo 1º

**Artículo 4°:** Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

**DECRETO N° 1.621/25**

---

Decreto Nº 1622/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 92.366/21

**Visto**

El Decreto Nº 446/22 de convalidación del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la P.B.A. y la Municipalidad de Saavedra cuyo objeto es el financiamiento para la ejecución de la Obra Pública Municipal “Parque Urbano en la localidad de Pigüé” y la transferencia de fondos recibida por la certificación final .

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

2200000 – Transferencias de Capital

2250000 - De gobiernos provinciales

2250107 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.....$ 4.005.424,98

**Artículo 2º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**01.00.00 - Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos**

132 - De origen provincial

5.0.0.0 - Transferencias

| | |
|---|---|
| 5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital | |
| 5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales | $ 4.005.424,98 |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.622/2.025**

---

Decreto Nº 1623/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92406/2021.-

**Visto**

la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca celebrado con la *Municipalidad de Coronel Suarez,* que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase la *ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA*** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ,** por medio del cual las partes, de común acuerdo, *dejan constancia* que la vigencia del Convenio de Colaboración para el mantenimiento de la Antena Repetidora en el Cerro Curamalal celebrado, será desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y su importe mensual es de Pesos Noventa Mil ($90.000,00), quedando vigentes las demás clausulas pactadas en el convenio celebrado.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Cómputos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1623/2025

Decreto Nº 1624/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97333/2025.-

**Visto**

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***SRA. MARÍA RENATA AVIGNOLO,*** D.N.I. Nº 36.367.164, quien se obliga a desarrollar tareas orientadas a fortalecer la comunicación institucional, tanto interna como externa, y a articular el trabajo con las distintas áreas del Municipio, **a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive,** por la suma mensual de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01 – Política de Administración y Gestión; Imputación 3.4.9.0. Otros, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1624/2025

Decreto Nº 1625/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 97230/2025.-

**Visto**

El Decreto Nº 1348/2025 de fecha 31 de octubre del corriente año, y

**Considerando**

Que, por un error involuntario, originado en el cúmulo de tareas administrativas, en el artículo 1º del mencionado Decreto se consignó erróneamente la asunción del Intendente Municipal del Partido de Saavedra;

Que dicha asunción se formalizó mediante el Decreto Nº 1594/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023;

Que deviene necesario corregir dicho equivoco,

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º ***Déjase sin efecto*** **el art. 1° del Decreto Nº 1348/2025**, de fecha 31 de octubre de 2025.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1625/2025

---

Decreto Nº 1626/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 82.331/14

**Visto**

los decretos de autorización de uso transitorio de fondos con afectación.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 550.000.000,00) de la Cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta corriente 50.474/8: Fondo de Financiamiento Educativo a la Cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pigüé: 6.800 - Cuenta Corriente Nº 50.381/3 Sin Afectación

**Artículo 2º: :** La transferencia de fondos autorizada en el Artículo 1° serán tomada del saldo que registra el Fondo de Financiamiento Educativo

**Artículo 3º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.626/2.025**

---

Decreto Nº 1627/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 97.341/25

**Visto**

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| 12 - Origen Municipal - Afectados | |
| **12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios** | |
| 12.1.00.00 - Tasas | |
| 12.1.15.00 - Tasas p/Servicios Asistenciales | |
| 12.1.15.08 - Fondo Compensador de Honorarios médicos | $ 1,234,543.22 |
| **21.0.00.00 - Recursos propios de capital** | |
| 21.1.00.00 - Venta de activos | |
| 21.1.05.00 - Fondo Municipal de la Vivienda | $ 34,051,937.47 |
| 22 - Origen Provincial - Afectados | |
| **11.0.00.00 - Ingresos Tributarios** | |
| 11.4.00.00 - Coparticipación de impuestos | |
| 11.4.07.00 - Fond.Mantenimiento Obras Viales | $ 16,790,293.48 |
| 11.4.08.00 - Fondo Ley 13163 - Fondo Fort.Prog.Sociales | $ 11,988,940.80 |
| 11.4.09.00 - Fondo Saneamiento Ambiental | $ 6,686,331.48 |
| **12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios** | |
| 12.2.00.00 - Derechos | |

| | |
|---|---|
| 12.2.99.00 - Otros Derechos | |
| 12.2.99.01 - Reg. Pcial. Comercialización Bebidas Alcohólicas | $ 170,335.00 |
| | |
| | **$ 70,922,381.45** |

**Artículo 2º:** Ampliase o crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central** | | |
| **17.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.2.0.0 - Textiles y vestuario | | |
| 2.2.2.0 - Prendas de vestir | $ 391,500.00 | crear |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | $ 232,450.00 | crear |
| 2.8.0.0 - Minerales | | |
| 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | $ 51,000.00 | crear |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | $ 44,015.00 | crear |

| | | |
|---|---|---|
| 2.9.9.0 - Otros | $ 2,649,220.00 | crear |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.1.0.0 - Servicios básicos | | |
| 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | $ 1,170,000.00 | crear |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 4,635,599.99 | crear |
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 2,100,000.00 | crear |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.7.0 - Servicios de hotelería | $ 1,600,000.04 | crear |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 910,000.00 | crear |
| 5.0.0.0 - Transferencias | | |
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | | |
| 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza | | |
| 5.1.5.1 - Subsidio a Consejo Escolar | $ 21,469,831.00 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos** | | |
| **16.01.00 - Acción y Previsión Social** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | | |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | $ 17,628.00 | crear |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | $ 440,000.00 | crear |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | $ 79,860.00 | crear |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | $ 6,320.00 | crear |
| 2.6.9.0 - Otros | $ 93,600.00 | crear |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 7,117,047.02 | crear |
| **Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Cultura** | | |
| **19.00.00 - Juegos Bonaerenses** | | |
| 132 - De origen provincial | | |

| | | |
|---|---|---|
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.7.0 - Servicios de hotelería | $ 10,947,150.00 | ampliar |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 5,618,642.03 | ampliar |
| 3.9.0.0 - Otros servicios | | |
| 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial | $ 12,655,350.00 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico** | | |
| **01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | | |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | $ 47,931.92 | crear |
| 2.7.9.0 - Otros | $ 177,432.40 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda** | | |
| **01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión** | | |
| 132 - De origen provincial | | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.9.0 - Otros | $ 1,439,923.57 | crear |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | $ 160,000.00 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110108000 - Servicio de la Deuda** | | |
| **Apertura Programática:93.00.00 - Deuda Flotante** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos | | |
| 7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar | | |
| 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo | $ 37,341,490.45 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | | |
| **16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos** | | |
| **16.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | $ 327,737.91 | ampliar |
| 2.1.9.0 - Otros | $ 3,400.00 | crear |
| 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos | | |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | $ 19,383.13 | crear |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | | |
| 2.5.8.0 - Productos de material plástico | $ 14,137.56 | crear |
| 2.5.9.0 - Otros | $ 14,717.05 | crear |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | $ 257,311.60 | crear |
| 2.6.9.0 - Otros | $ 10,800.00 | crear |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | | |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | $ 21,000.00 | crear |
| 2.7.2.0 - Productos no ferrosos | $ 970.49 | crear |
| 2.7.9.0 - Otros | $ 180,973.42 | crear |
| 2.8.0.0 - Minerales | | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | $ 50,000.00 | crear |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 5,420.64 | crear |
| 2.9.9.0 - Otros | $ 396,764.40 | ampliar |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 200,000.00 | crear |
| 3.3.9.0 - Otros | $ 835,000.00 | crear |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados | $ 1,580,000.00 | ampliar |
| 3.4.7.0 - Servicios de hotelería | $ 60,000.00 | crear |
| 3.4.9.0 - Otros | $ 11,360,185.95 | ampliar |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 35,000.00 | ampliar |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | | |

| | | |
|---|---|---|
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | $ 349,000.00 | crear |
| **17.00.00 - Políticas Habitacionales** | | |
| **17.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda** | | |
| 131 - De origen municipal | | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.1.0.0 - Bienes preexistentes | | |
| 4.1.1.0 - Tierras y terrenos | $ 34,051,937.47 | ampliar |
| **18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes** | | |
| **18.02.00 - Hogar Convivencial** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.9.0 - Otros | $ 435,341.00 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud** | | |
| **21.00.00 - Modernización Tecnológica (PROMTEC)** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | | |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 73,952,350.08 | crear |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos | | |
| 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | $ 21,000.00 | crear |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | | |
| 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | $ 745,924.00 | crear |
| 2.5.9.0 - Otros | $ 459,832.01 | crear |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | $ 540,000.00 | crear |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | | |
| 2.7.5.0 - Herramientas menores | $ 47,050.00 | crear |
| 2.8.0.0 - Minerales | | |
| 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | $ 388,500.00 | crear |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | | |
| 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | $ 224,570.00 | crear |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 4,879,736.40 | crear |

| | | |
|---|---|---|
| 2.9.9.0 - Otros | $ 118,400.00 | crear |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 11,288,600.00 | crear |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | $ 22,621,858.25 | crear |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 3,890,600.00 | crear |
| 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | $ 452,080.20 | crear |
| **19.00.00 - Prevención** | | |
| **19.02.00 - Educación, Capacitación y Prevención de las Adicciones** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 170,335.00 | ampliar |
| **16.00.00 - Atención Médica Hospitalaria** | | |
| **16.01.00 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé** | | |

| | | |
|---|---|---|
| 131 - De origen municipal | | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 1,234,543.22 | ampliar |
| **Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | | |
| **20.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales** | | |
| **20.02.00 - Fondo Mejoramiento Servicio Sanitario (PRASS)** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 18,504,195.28 | ampliar |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | $ 103,302.00 | ampliar |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 23,182,600.00 | crear |
| **23.00.00 - Tratamiento y Disposición Final de Residuos** | | |
| **23.02.00 - Fondo Saneamiento Ambiental** | | |

| | | |
|---|---|---|
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | | |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | $ 4,004,267.64 | ampliar |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 2,682,063.84 | ampliar |
| **24.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial** | | |
| **24.02.00 - Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Provincial** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | | |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | $ 10,546,746.93 | ampliar |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | | |
| 2.7.9.0 - Otros | $ 1,324,687.84 | ampliar |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | | |

| | | |
|---|---|---|
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 2,529,999.98 | crear |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | | |
| 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados | $ 2,388,858.73 | crear |
| **25.00.00 - Ejecución de Obras** | | |
| **25.78.00 - Obras para la reparación y mejoramiento de caminos rurales en el Distrito Saavedra** | | |
| 132 - De origen provincial | | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | | |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | | |
| 2.7.1.0 - Productos ferrosos | $ 34,595.75 | ampliar |
| | | |
| | **$ 347,941,769.19** | |

**Artículo 3º:** Dedúzcase del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central** | |
| **17.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital | |

| | |
|---|---|
| 5.2.2.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza | $ 107,551,072.21 |
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda** | |
| **01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | |
| 4.3.9.0 - Equipos varios | $ 1,599,923.57 |
| **Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico** | |
| **01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 225,364.32 |
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | |
| **16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos** | |
| **16.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales** | |
| 132 - De origen provincial | |

| | |
|---|---|
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 515,000.00 |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.5.0 - De capacitación | $ 920,000.00 |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones | $ 578,000.00 |
| 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros | $ 129,961.11 |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | |
| 5.1.4.1 - Ayuda Sociales a Personas | $ 1,979,900.24 |
| **18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes** | |
| **18.02.00 - Hogar Convivencial** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.2.0.0 - Textiles y vestuario | |
| 2.2.1.0 - Hilados y telas | $ 8,110.00 |
| 2.2.3.0 - Confecciones textiles | $ 36,000.00 |

| | |
|---|---|
| 2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos | |
| 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón | $ 10,574.00 |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | $ 379,043.00 |
| 2.5.7.0 - Específicos veterinarios | $ 797.00 |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | $ 817.00 |
| **Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud** | |
| **21.00.00 - Modernización Tecnológica (PROMTEC)** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | $ 120,309,732.26 |
| **Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **20.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales** | |
| **20.52.00 - Mejoramiento edilicio Planta Depuradora** | |

| | |
|---|---|
| 132 - De origen provincial | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.2.0.0 - Construcciones | |
| 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado | $ 42,740,497.28 |
| **25.00.00 - Ejecución de Obras** | |
| **25.78.00 - Obras para la reparación y mejoramiento de caminos rurales en el Distrito Saavedra** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos | |
| 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso | $ 34,595.75 |
| | |
| | **$ 277,019,387.74** |

**Artículo 4º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados de lo establecido en los Artículos 1º y 3º

**Artículo 5º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.627/25**

---

Decreto Nº 1628/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 94.398/22

**Visto**

La ordenanza N° 7.179/22 - Decreto Nº 1.381/22 de convalidación del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la P.B.A. y la Municipalidad de Saavedra cuyo objeto es el financiamiento para la ejecución de la Obra Pública Municipal “Construcción de Pavimento flexible(asfalto caliente) en Barrio Herminia

Brumana de la localidad de Pigüé" y la transferencia de fondos recibida por la certificación final .

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, la Partida que se detalla a continuación:

2200000 – Transferencias de Capital

2250000 - De gobiernos provinciales

2250107 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.....$ 21.410.311,46

**Artículo 2º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**01.00.00 - Planificación,Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos**

132 - De origen provincial

5.0.0.0 - Transferencias

5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales $ 8,967,973.79

**25.00.00 - Ejecución de Obras**

**25.79.00 - Ministerio de Infraestructura**

**25.79.03 - Cordón cuneta en la localidad de Pigüé**

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza

| | |
|---|---|
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 12,442,337.67 |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.628/25**

---

Decreto Nº 1629/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97342/2025.-

**Visto**

el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. LARROQUE, Andrés, que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio Anexo III,** celebrado entre la ***MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*** y la ***MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)***, cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($9.997.000,00), destinado exclusivamente a compra de materiales y mano de obra para el Proyecto "Futuro Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores" en la localidad de Dufaur. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, Delegación Municipal de Dufaur, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1629/2025

---

Decreto Nº 1630/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97050/2025.-

**Visto**

la Licitación Pública Nº 01/2025 realizada y atento a los informes presentados,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Declárase desierta la Licitación Pública Nº 01/2025**, realizada el día 28 de noviembre de 2025 a las 10 hs, según Decreto Nº 1339/2025, por no presentarse ningún oferente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1630/2025

Decreto Nº 1631/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 97.341/2025

**Visto**

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **11.0.00.00 - Ingresos Tributarios** | | |
| 11.4.00.00 - Coparticipación de impuestos | | |
| 11.4.17.00 - Fondo Financiamiento Educativo | 22 - Origen Provincial - Afectados | $ 5,368,303.26 |
| **12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios** | | |
| 12.2.00.00 - Derechos | | |
| 12.2.99.00 - Otros Derechos | | |
| 12.2.99.01 - Reg. Pcial. Comercialización Bebidas Alcohólicas | 22 - Origen Provincial - Afectados | $ 111,773.14 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| **21.0.00.00 - Recursos propios de capital** | | |
| 21.1.00.00 - Venta de activos | | |
| 21.1.05.00 - Fondo Municipal de la Vivienda | 12 - Origen Municipal - Afectados | $ 295.00 |
| | | |
| | | **$ 5,480,371.40** |

**Artículo 2º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central** | |
| **17.00.00 - Fondo de Financiamiento Educativo** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | |
| 5.1.5.3 - Sub,a instituciones educativas | $ 5,368,303.26 |
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | |
| **17.00.00 - Políticas Habitacionales** | |
| **17.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda** | |
| 131 - De origen municipal | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.1.0.0 - Bienes preexistentes | |

| | |
|---|---|
| 4.1.1.0 - Tierras y terrenos | $ 295.00 |
| | |
| **Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud** | |
| **21.00.00 - Modernización Tecnológica (PROMTEC)** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | $ 148,311,924.74 |
| | |
| **19.00.00 - Prevención** | |
| **19.02.00 - Educación, Capacitación y Prevención de las Adicciones** | |
| 132 - De origen provincial | |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 111,773.14 |
| | |
| | **$ 153,792,296.14** |

**Artículo 3º:** Dedúzcase del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud**

**21.00.00 - Modernización Tecnológica (PROMTEC)**

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales

| | |
|---|---|
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | $ 148,311,924.74 |

**Artículo 4º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados de lo establecido en los Artículos 1º y 3º

**Artículo 5º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.631/25**

---

Decreto Nº 1632/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90.929/2020.-

**Visto**

El artículo 10º de La Ley Provincial N° 15.561, y lo requerido por Contador Municipal, y

**Considerando**

Que la Ley N° 15.561 de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 10°, ha establecido la condonación de pleno derecho de las deudas que los Municipios bonaerenses mantienen con la Provincia en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" —creado por Decreto N° 264/2020 y normas complementarias— y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios" —creado por Decreto N° 1.610/2023—;

Que el Contador Municipal ha solicitado el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de proceder a la baja contable de la deuda en los registros municipales, ajustando así la contabilidad municipal a la realidad jurídica emergente de la norma provincial;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que disponga la baja de dicha deuda en los registros contables, de conformidad con las normas de contabilidad pública aplicables;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de baja, en los registros contables de la Municipalidad de Saavedra, la deuda que el Municipio mantenía con la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" —creado por Decreto Provincial N° 264/2020 y normas complementarias— y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios" —

creado por Decreto Provincial N° 1.610/2023—, condonada por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 15.56

Art. 2º Facultase a Contaduría a realizar los asientos contables necesarios para reflejar la baja dispuesta en el artículo precedente, de conformidad con las normas de contabilidad pública vigentes.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1632/2025

---

Decreto Nº 1633/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90.929/2020.-

**Visto**

El artículo 10º de La Ley Provincial N° 15.561, y lo requerido por Contador Municipal, y

**Considerando**

Que la Ley N° 15.561 de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 10°, ha establecido la condonación de pleno derecho de las deudas que los Municipios bonaerenses mantienen con la Provincia en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" —creado por Decreto N° 264/2020 y normas complementarias— y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios" —creado por Decreto N° 1.610/2023—;

Que el Contador Municipal ha solicitado el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de proceder a la baja contable de la deuda en los registros municipales, ajustando así la contabilidad municipal a la realidad jurídica emergente de la norma provincial;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo que disponga la baja de dicha deuda en los registros contables, de conformidad con las normas de contabilidad pública aplicables;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de baja, en los registros contables de la Municipalidad de Saavedra, la deuda que el Municipio mantenía con la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" —creado por Decreto Provincial N° 264/2020 y normas complementarias— y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios" —creado por Decreto Provincial N° 1.610/2023—, condonada por el artículo 10° de la Ley Provincial N° 15.56

Art. 2º Facultase a Contaduría a realizar los asientos contables necesarios para reflejar la baja dispuesta en el artículo precedente, de conformidad con las normas de contabilidad pública vigentes.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1632/2025

---

Decreto Nº 1634/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Corresponde a Expediente Nº 97.341/2025

**Visto**

Las variaciones presupuestarias y lo establecido en los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, las Partidas que se detallan a continuación:

**Jurisdicción: 1110108000 - Servicio de la Deuda**

**93.00.00 - Deuda Flotante**

110 - Tesoro Municipal

7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo $ 2,403,737,880.97

**Artículo 2º:** Dedúzcase del el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.02, las Partidas que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción: 1110101000 - Administración Central** | |
| **01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |

| | |
|---|---|
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | |
| 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro | |
| 5.1.7.1 - Subsidios a Defensa Civil | $ 62,056,516.57 |
| 5.1.7.2 - Sub.a entidades del Sector Privado | $ 21,018,066.10 |
| **16.00.00 - Presupuesto Participativo** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital | |
| 5.2.4.1 - Presupuesto Participativo | $ 20,000,000.00 |
| **Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Hacienda** | |
| **01.00.00 - Políticas de Administración y Gestión** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 40,318,401.38 |
| 2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho | |
| 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire | $ 6,724,500.00 |

| | |
|---|---|
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | $ 7,864,523.35 |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 11,331,745.19 |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.3.0 - Jurídicos | $ 11,283,040.50 |
| 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados | $ 7,077,299.99 |
| 3.6.0.0 - Publicidad y propaganda | |
| 3.6.1.0 - Publicidad | $ 8,187,717.53 |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | $ 46,954,999.99 |
| 8.0.0.0 - Otros gastos | |
| 8.4.0.0 - Otras pérdidas | |
| 8.4.7.0 - Otras pérdidas ajenas a la operación | |
| 8.4.7.1 - Sentencias Judiciales | $ 50,000,000.00 |
| **Jurisdicción: 1110108000 - Servicio de la Deuda** | |

| | |
|---|---|
| **:92.00.00 - Deuda Consolidada** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos | |
| 7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo | |
| 7.5.3.5 - Fondo Especial Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal | $ 9,488,932.00 |
| **Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico** | |
| **01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 77,063,699.28 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 10,150,595.30 |
| **16.00.00 - Programa Saavedra Emprende** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | |
| 5.1.4.3 - Asistencia a emprendedores | $ 10,000,000.00 |

| | |
|---|---|
| **17.00.00 - Turismo** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 13,312,814.01 |
| **Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario** | |
| **16.00.00 - Políticas Sociales y Promoción de Derechos** | |
| **16.01.00 - Acción y Previsión Social** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 6,947,000.00 |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | |
| 5.1.4.1 - Ayuda Sociales a Personas | $ 29,370,007.05 |
| **Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Salud** | |
| **01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de la Salud Pública** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |

| | |
|---|---|
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 22,525,149.58 |
| 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | $ 7,332,956.57 |
| **16.00.00 - Atención Médica Hospitalaria** | |
| **16.01.00 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 117,256,918.75 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 13,136,037.57 |
| 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios | |
| 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias | $ 96,831,553.07 |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | $ 30,151,647.93 |
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | |

| | |
|---|---|
| 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales | $ 104,733,754.89 |
| 2.5.9.0 - Otros | $ 8,930,710.20 |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | $ 13,977,249.81 |
| 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio | $ 43,103,736.69 |
| 3.2.0.0 - Alquileres y derechos | |
| 3.2.9.0 - Otros | $ 13,250,000.00 |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados | $ 9,441,316.32 |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | |
| 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio | $ 50,260,000.00 |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | $ 9,500,000.00 |
| 5.0.0.0 - Transferencias | |
| 5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | |
| 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas | |
| 5.1.4.1 - Ayuda Sociales a Personas | $ 10,087,432.44 |

| | |
|---|---|
| **16.00.00 - Atención Médica Hospitalaria** | |
| **16.02.00 - Hospital y Hogar Ancianos de Saavedra** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 28,460,677.23 |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | |
| 2.1.1.0 - Alimentos para personas | $ 15,965,701.91 |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 12,403,000.00 |
| **17.00.00 - Atención de Ancianos y Salud Mental de Pigüé** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 67,865,063.05 |
| 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | $ 37,360,207.72 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |

| | |
|---|---|
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 14,206,568.72 |
| **18.00.00 - Bromatología y Zoonosis** | |
| 2.0.0.0 - Bienes de consumo | |
| 2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales | |
| 2.1.2.0 - Alimentos para animales | $ 9,839,999.90 |
| **20.00.00 - Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 32,472,834.15 |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 14,704,210.00 |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | $ 21,374,563.00 |
| **Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Cultura** | |
| **01.00.00 - Coordinación y Ejecución de Políticas Culturales** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |

| | |
|---|---|
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 37,801,470.08 |
| **16.00.00 - Cultura** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 8,087,277.79 |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.1.0.0 - Servicios básicos | |
| 3.1.1.0 - Energía eléctrica | $ 50,432,415.04 |
| 3.2.0.0 - Alquileres y derechos | |
| 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte | $ 7,800,000.00 |
| 3.2.9.0 - Otros | $ 9,217,000.00 |
| 3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales | |
| 3.4.9.0 - Otros | $ 163,949,000.00 |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.1.0 - Transporte | $ 8,900,000.00 |
| 3.5.9.0 - Otros | $ 32,980,000.00 |

| | |
|---|---|
| 3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas | |
| 3.8.3.0 - Derechos y tasas | $ 9,000,000.00 |
| **17.00.00 - Deportes** | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 7,283,110.23 |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 11,675,861.12 |
| **Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos** | |
| **01.00.00 - Planificación,Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 147,680,841.87 |
| 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario | $ 10,402,189.06 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 18,619,696.26 |
| 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial | $ 7,447,878.47 |

| | |
|---|---|
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 13,835,698.51 |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales | $ 6,869,975.00 |
| 4.0.0.0 - Bienes de uso | |
| 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo | |
| 4.3.6.0 - Equipo para computación | $ 8,400,000.00 |
| **16.00.00 - Alumbrado Público** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | $ 33,744,041.64 |
| **17.00.00 - Recolección de Residuos** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 33,098,828.33 |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 8,033,925.23 |

| | |
|---|---|
| 2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes | |
| 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | $ 10,522,690.07 |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 20,602,082.59 |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.9.0 - Otros | $ 16,378,753.00 |
| **18.00.00 - Barrido** | |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado | $ 8,475,474.00 |
| **19.00.00 - Conservación,Mantenimiento de la Vía Pública** | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 123,194,941.20 |
| 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario | $ 6,960,075.78 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 14,861,465.98 |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |

| | |
|---|---|
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 40,364,417.76 |
| 2.7.0.0 - productos metálicos | |
| 2.7.9.0 - Otros | $ 10,855,847.03 |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 1,181,546.84 |
| **20.00.00 - Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales** | |
| **20.01.00 - Provisión Agua y Desagües Cloacales** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 31,325,473.45 |
| **22.00.00 - Plazas, Parques y Natatorios** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 19,376,380.36 |
| 1.2.0.0 - Personal temporario | |
| 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 9,575,475.69 |

| | |
|---|---|
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | $ 8,605,952.02 |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.9.0 - Otros | $ 22,765,373.00 |
| **23.00.00 - Tratamiento y Disposición Final de Residuos** | |
| **23.01.00 - Tratamiento y Disposición Final de Residuos** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 1.0.0.0 - Gastos en personal | |
| 1.1.0.0 - Personal permanente | |
| 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | $ 50,078,605.17 |
| 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | $ 7,339,987.10 |
| 1.1.6.0 - Contribuciones patronales | |
| 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | $ 7,623,672.07 |
| **24.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial** | |
| **24.01.00 - Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal** | |
| 110 - Tesoro Municipal | |
| 2.9.0.0 - Otros bienes de consumo | |

| | |
|---|---|
| 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | $ 49,819,440.71 |
| 3.0.0.0 - Servicios no personales | |
| 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos | $ 28,310,325.78 |
| 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo | $ 9,451,618.00 |
| 3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros | |
| 3.5.9.0 - Otros | $ 16,487,927.00 |
| | **$ 2,403,737,880.97** |

**Artículo 3º:** Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados de lo establecido en el Artículo 1°

**Artículo 4º:** Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.

**DECRETO Nº 1.633/25**

---

Decreto Nº 1635/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87398/2017.-

**Visto**

La necesidad de contratar la provisión de la mano de obra del servicio de reposición y mantenimiento correctivo e integral en todas las instalaciones de la vía pública en las que se presta el servicio de Alumbrado Público y,

**Considerando**

Que la Municipalidad del Partido de Saavedra - Pigüé no cuenta con los recursos, ni la capacidad operativa, ni el personal capacitado para la realización de dichas tareas por sí,

Que el Art. 132º, inc. c, de la ley Orgánica de las Municipalidades dispone "*Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o*

*asociaciones de vecinos."*

Que la naturaleza del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de las luminarias ubicadas en la vía pública prestado por la Cooperativa debe encuadrarse en el concepto de obra pública. Ello surge de acudir por vía supletoria expresamente habilitada por Artículo 149º de la Ley Orgánica de Municipalidades, a lo regulado en las leyes provinciales sobre obras públicas.

Así las cosas, la Ordenanza General Nº 165 establece que "las obras públicas municipales de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, urbanización, desagües pluviales y cloacales, aguas corrientes, redes de electricidad, iluminación y servicios públicos en general, se ejecutarán de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes en cada materia."

Por otra parte, la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 6021 establece en su artículo 1º que "Todas las construcciones, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, se someterán a las disposiciones de la presente ley."

Por último el Decreto Nº 5488/59, reglamentario de la Ley Nº 6021, dispone en el Artículo 1º que: "Entiéndese por construcciones, trabajos, instalaciones y obras en general, a efectos de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley: la ejecución, conservación, repartición o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, que estén directamente afectados a una obra pública, cualquiera fuera el sistema de ejecución.

Que de lo expresado se entiende que el concepto de obra pública se extiende tanto a la ejecución como a la conservación, reparación o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, que estén directamente afectados a una obra pública.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Convalídese los gastos efectuados en concepto de mantenimiento y reposición de lámparas, durante el ejercicio económico del año 2025 conforme al siguiente detalle:

Mantenimiento y reparación de lámparas año 2025

Empresa: Cooperativa de Provisión de Servicio Eléctrico y otros Servicios Públicos de Pigüé Ltda.-

| **Fecha** | Documento Nro. | **Importe** | **Mes** |
|---|---|---|---|
| 04/09/2025 | Orden Pago: 5750 | $32.692.062 | Enero a Abril |
| 06/12/2025 | Orden Pago: 6689 | $8.736.689 | Mayo |
| 16/12/2025 | Orden Pago: 6730 | $8.867.739 | Junio |
| 26/12/2025 | Orden Pago: 8807 | $8.983.020 | Julio |

| | | |
|---|---|---|
| 26/12/2025 Orden Pago: 8817 | $9.124.208 | Agosto |
| 30/12/2025 Orden Pago: 8877 | $18.794.850 | Sep./Octubre |
| 30/12/2025 Registro Devengado: 7836 | $19.472.440 | Nov./Dic. |
| | **$106.671.008** | |

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1635/2025

---

Decreto Nº 349/2029

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

Referencia: Decreto Cambio de Sector y Regimen Horario Caro Cintia Valeria - Expediente Electrónico EX-2023-00004316- -MUNISAAV-SS

**Visto**

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Autorizase el cambio de sector y regimen horario, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, del agente CARO CINTIA VALERIA, Leg. 2290, quien pasará a desempeñar funciones como enfermera en los Natatorios de la localidad de Pigüé con categoría Nº 5 y Regimen horario de 20 hs semanales de labor.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

---

Decreto Nº 1526/20255

Saavedra, 03 de diciembre de 2025

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97295/2025.-

**Visto**

La Ordenanza Nº 7571/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, donde se **autoriza** a suscribir un **Convenio de Cooperación** con la Reserva Natural Privada “Las Piedras”, cuyo objeto será establecer un marco de cooperación institucional para el desarrollo coordinado de proyectos, actividades y acciones vinculadas a conservación ambiental, restauración ecológica, uso sustentable de los

recursos naturales, educación ambiental y participación comunitaria, dentro del predio de la Reserva Natural “Las Piedras”, por el término de un (1) año contado desde su firma, renovable automáticamente por igual período y,

**Considerando**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7571/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 03 de diciembre de 2025, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el respectivo Convenio, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1526/2025

## RESOLUCIONES HCD

Resolución Nº 28/2025

Saavedra, 05 de diciembre de 2025

**Visto**

La visita a nuestra ciudad de Monsieur Arnaud Viala, Presidente del Consejo Departamental del Aveyron, acompañado de su comitiva oficial y,

**CONSIDERANDO**

**Considerando**

Que la República Argentina a través de la Municipalidad de Saavedra - Pigüé y la República Francesa por medio del Departamento de Aveyron sostienen lazos, históricos y significativos, de amistad fraternidad y cooperación.

Que Aveyron y Pigüé están unidos por un patrimonio común, forjado por el coraje y la determinación de los pioneros, Clemente Cabanettes y Francisco Issaly, quienes fundaron esta ciudad el 4 de diciembre de 1884, sembrando aquí las semillas de la cultura, el trabajo y el progreso que definen nuestra comunidad.

Que el señor Viala, en su calidad de Presidente del Consejo Departamental, representa institucionalmente la tierra de origen y simboliza la continuidad viva de este vínculo.

Que su visita oficial es fundamental para continuar y fortalecer los lazos de cooperación, reafirmar nuestra identidad cultural compartida y vislumbrar un futuro de proyectos e intercambios fructíferos.

Que, con su compromiso y trabajo, honra el legado de sus predecesores y rinde un emotivo homenaje a la memoria fundacional de nuestro Pigüé.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES,**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**Artículo 1º:** Declárase como **"HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE PIGÜÉ"** a Monsieur Arnaud Vialá, Presidente del Consejo Departamental del Aveyron, República Francesa, en testimonio de honor y agradecimiento por su visita y su invalorable contribución y fortalecimiento a los lazos fraternales que unen ambos pueblos.

**Artículo 2º:** Extiéndase asimismo un cálido reconocimiento y la bienvenida a todos los integrantes de la comitiva oficial que acompaña a Monsieur Vialá, deseando una feliz estadía en Pigüé.

**Artículo 3º:** Entréguese una copia de la presente resolución, así como los obsequios y recuerdos simbólicos que se consideren pertinentes.

**Artículo 4°:** Comuníquese Regístrese, y Cumplida, Archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RESOLUCIÓN Nª 28/2025**

## RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 306/2025

Saavedra, 01 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Avenida Ruperto Tanco N° 554 de Pigüé, en el rubro Servicios de Organizaciones Religiosas, (Cuenta Nº 11.119), a nombre de ***ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ***, C.U.I.T. Nº 30-62671206-8, **a partir del 01 de octubre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la parte interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 306/2025

Resolución Nº 307/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

**Visto**

la Resolución N° 0012/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y su modificatoria Resol. N° 193/2025, en las cuales se designaron los funcionarios autorizados a operar con las cuentas bancarias de la Municipalidad del Partido de Saavedra - Pigüé, y

**Considerando**

Que por reasignación de funciones corresponde modificar la nómina de firmantes autorizados;

Que resulta necesario actualizar el Registro de Firmas ante las entidades bancarias con las que opera la Municipalidad, a fin de garantizar la continuidad operativa;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Modificase el Artículo 1° de la Resolución Nº 0012/2023, y su modificatoria Resolución N° 193/2025, sustituyendo la nómina de funcionarios firmantes, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

| APELLIDO | NOMBRES | CARGO | CUIL | GRUPO |
|---|---|---|---|---|
| Vidal | Karina Fabiana | Tesorero | 27-22338978-9 | Tesorería |
| Rubio | Antonella Judith | SubTesorero | 27-37370414-3 | Tesorería |
| Herrera | Osmar Cleri | Secretario Gobierno, Hacienda y Finanzas | 20-24401824-7 | Contaduría |
| Charbonnier | Adrián | Contador | 20-22601816-7 | Contaduría |

Art. 2º Los funcionarios autorizados en el Artículo anterior actuarán en forma conjunta firmando uno por el grupo de Tesorería y otro por el de Contaduría.-

Art. 3º Dejase sin efecto toda designación anterior que se oponga a la presente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 307/2025

---

Resolución Nº 308/2025

Saavedra, 02 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en calle Sadi Carnot N° 530 de Pigüé, en el rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en establecimiento con servicios de mesa y/o mostrador n.c.p., (Cuenta Nº 11.117), a nombre de ***AGUSTIN ANDRES ALBERO***, D.N.I. N° 40.146.489 C.U.I.T. Nº 20-40146489-2, **a partir del 01 de diciembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Dirección de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 308/2025

---

Resolución Nº 309/2025

Saavedra, 05 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilitase el Carro Comidas Rápidas** ubicado en el Paseo Gastronómico del Parque Municipal Fortunato Chiappara de Pigüé, en el rubro Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Cuenta Nº 11120) a nombre de **NICOLAS ODERA** D.N.I. Nº 30.574.802, C.U.I.T. N° 20-30574802-2, **a partir del 01 de noviembre de 2025**; *conforme la Ordenanza N° 7388/2024* y previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 309/2025

---

Resolución Nº 310/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en J. P. Casella N° 1580 de Pigüé, en el rubro Venta al por mayor de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, Venta al por menor de productos

alimenticios en comercios, (Cuenta Nº 11.121), a nombre de ***MARÍA LUCIA CABRERA***, D.N.I. N° 29.491.944 C.U.I.T. N° 27-29491944-4, **a partir del 16 mayo de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 310/2025

---

Resolución Nº 311/2025

Saavedra, 09 de noviembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***GONZALEZ HERMANOS S.H.*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente con destino a Tinglado, ubicada en calle Luis Caseaux Nº 1197 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 159, Fracc. I, Parcela 16-A, Partida Nº 12678; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 311/2025

---

Resolución Nº 312/2025

Saavedra, 09 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***TRINIDAD VALENTINI MASELLI,*** con destino a Comercio - Vivienda**,** sobre Avenida Casey Nº 54 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 40, Parcela 7, Partida Nº 2943; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 312/2025

---

Resolución Nº 313/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***LUIS ALEJANDRO SOLAY*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar, ubicada en calle Montecarlo Nº 412 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 74-b, Parcela 1a, Subparcela 2 Partida Nº 16836; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 313/2025

---

Resolución Nº 314/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***MARIA LILIANA TAMAGNO*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar, ubicada en calle Luis María Campos Nº 539 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134z, Parcela 18, Partida Nº 11252; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 314/2025

---

Resolución Nº 315/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***SARRAT, JUAN CARLOS Y STREITENBERGER, NORMA IRMA*****,** con destino a Monoambiente**,** sobre calle Carlos Gardel Nº 1244 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 183, Parcela 11, Partida Nº 17231; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en cuatro (04) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 315/2025

---

Resolución Nº 316/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***JORGE OSCAR ORTEGA*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar, ubicada en calle Octavio Federico Ducos Nº 282 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 26b, Parcela 1, Partida Nº 14693; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 316/2025.

---

Resolución Nº 317/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a la ***SUC. DI MARIA BEATRIZ*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar, ubicada en calle Perón y Colon Casa N° 55 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 37-k, Parcela 17, Partida Nº 13508; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 317/2025

---

Resolución Nº 318/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Vícese el Plano de Mensura y División** presentado por el **AGR. CRISTIAN GABRIEL MATEOS**, Matrícula Nº 2488, sobre la Parcela 477g, ubicada en la Circunscripción VII, Partida Nº 8016; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 318/2025

---

Resolución Nº 319/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de octubre de 2025**, al local ubicado en calle Alvear N° 730 de Pigüé, a nombre de ***ERASMO RAFAEL NARVAEZ,*** D.N.I. Nº 23.562.722, C.U.I.T. Nº 20-23562722-2, habilitado en el rubro Radio Taxi (Cuenta Nº 9548); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Alvear N° 630 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 319/2025

---

Resolución Nº 320/2025

Saavedra, 10 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de domicilio comercial a particular, a partir del 01 de octubre de 2025,** presentado por **OSCAR PABLO SIMON**, D.N.I. Nº 8.188.264, C.U.I.T. Nº 23-08188264-9, habilitada en el rubro Mayorista de Productos Químicos para mantenimiento y limpieza de cereales (Cuenta Nº 3618), de calle Belgrano Nº 63 al ***domicilio particular*** en calle Lucio V. López Nº 428 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 320/2025.-

---

Resolución Nº 321/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en San Martín N° 131 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales, (Cuenta Nº 11.122), a nombre de ***MARTINA CLERGUE*** D.N.I. N° 41.953.811 C.U.I.T. N° 27-41953811-1, **a partir del 01 de julio de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 321/2025

---

Resolución Nº 322/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Alvear N° 22 de Pigüé, en el rubro Servicio de Expendio de Helados, (Cuenta Nº 11.123), a nombre de ***GUILLERMO MARCELO RIEGA*** D.N.I. N° 17.980.984 C.U.I.T. N° 20-17980984-3, **a partir del 01 de octubre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 322/2025

---

Resolución Nº 323/2025

Saavedra, 11 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 724 de Pigüé, en el rubro Servicios de Hospedaje Temporal (Cuenta Nº 11124), a nombre de ***MELINA MAESTRI***, D.N.I. Nº 35.415.966; C.U.I.T. Nº 27-35415966-5, **a partir del 01 de agosto de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 323/2025

---

Resolución Nº 324/2025

Saavedra, 12 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Belgrano N° 1003 de Pigüé, en el rubro Elaboración de Productos de Panadería, (Cuenta Nº 11.125), a nombre de ***MARIO RAÚL SOLER*** D.N.I. N° 18.396.944 C.U.I.T. N° 20-18396944-8, **a partir del 12 de noviembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 324/2025

---

Resolución Nº 325/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de octubre de 2025**, al local ubicado en calle España N° 60 de Pigüé, a nombre de ***ÁNGEL PEDRO SOSAYA,*** D.N.I. Nº 13.382.230, C.U.I.T. Nº 20-13382230-6, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir (Cuenta Nº 8366); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Sarmiento N° 754 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 325/2025

---

Resolución Nº 326/2025

Saavedra, 15 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad del **cambio de rubro y domicilio comercial, a partir del 01 de octubre de 2025,** presentado por la señora ***ROCIO BELÉN LOALDI***, D.N.I. Nº 39.871.211, C.U.I.T. Nº 27-39871211-6, habilitado en el rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir pasando a Venta al por Menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimento Balanceado para Mascotas (Cuenta Nº 10163), y de calle España Nº 176 de Pigüé a calle Urquiza N° 166 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 326/2025

---

Resolución Nº 327/2025

Saavedra, 16 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***JAVIER A. REY Y MARIA EUGENIA BENDER*****,** con destino a Vivienda unifamiliar**,** sobre calle Carlos Gardel Nº 1256 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 183, Parcela 10, Partida Nº 18875; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 327/2025

---

Resolución Nº 328/2025

Saavedra, 17 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***AGUSTINA PIANA Y JUAN MANUEL NUÑEZ*****,** con destino a Vivienda unifamiliar**,** sobre calle Los Horneros Nº 374 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Qta. 24, Parcela 6, Partida Nº 15146; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 328/2025

---

Resolución Nº 329/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***JUAN PABLO ORTIZ Y OTROS*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Multifamiliar, ubicada en calle Washington Nº 40 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 57, Parcela 14, Partida Nº 3425; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese. -

RESOLUCION Nº 329/2025

---

Resolución Nº 330/2025

Saavedra, 23 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***ESTEBAN OJEDA*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda Unifamiliar, ubicada en calle Neuquén Nº 124 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 79-a, Parcela 18, Partida Nº 15445; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 330/2025.-

---

Resolución Nº 331/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Gossetti y Biga N° 75 de Arroyo Corto, en el rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., (Cuenta Nº 11126), a nombre de ***CLUB DEPORTIVO ARROYOCORTENSE Y BIBLIOTECA POPULAR JUAN B. ALBERDI*** C.U.I.T. N° 30-62063896-6, **a partir del 18 de diciembre de 2025**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 331/2025.

---

Resolución Nº 332/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***SARA OJEDA Y BRUNO TORRES*****,** con destino a Comercio**,** sobre calle La Pampa Nº 1405 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 91 cd, Parcela 1, Partida Nº 19227; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 332/2025

---

Resolución Nº 333/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***FRANCISCA ETCHEVERRY*****,** con destino a Vivienda unifamiliar**,** sobre calle s/nombre Nº s/n de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección G, chacra 230, Fracc I, Parcela 10, Partida Nº 18875; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 333/2025

---

Resolución Nº 334/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Obra a Construir** con destino a Nichera presentado por el señor ***ESTEBAN RAUL MONTI***, ubicado en el Cementerio de Pigüé, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manz. 9, Parcela 55, Pda. 8277; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Obras Particulares, Oficina de

Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 334/2025

---

Resolución Nº 335/2025

Saavedra, 26 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano Conforme a Obra e Incorporación de Obra**, presentado por ***MARIEL LIDIA HERNANDEZ***, sobre calle Avenida Casey Nº 446 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Parcela 9, Partida Nº 4430; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor de Obras Particulares, Oficina de Catastro y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 335/2025

---

Resolución Nº 336/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***SORBONA COMBUSTIBLES S.A.*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Comercial, ubicada en Ruta Nº 33 Km. 134,6 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Parcelas 20/21, Partida Nº 14572 y 14622; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 336/2025.-

---

Resolución Nº 337/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***DIANA TRUGILLO y ALAN FABRICIO GARCÍA*** para que procedan a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda, ubicada en calle España Nº 322 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 83, Parcela 1 C, Partida Nº 9259; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 337/2025.

---

Resolución Nº 338/2025

Saavedra, 29 de diciembre de 2025

**Visto**

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Autorízase** a ***ELSA IGLESIAS*** para que proceda a **incorporar** la construcción existente con destino a Vivienda, ubicada en calle Diagonal Misiones Nº 35 de Pigüé, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 172, Parcela 21, Partida Nº 14806; correspondiendo abonar los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe en el RECIBO ÚNICO, los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 338/2025.-

Resolución Nº 339/2025

Saavedra, 30 de diciembre de 2025

**Visto**

el informe producido, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***LUCIO MOSCARDI*****,** con destino a Salón Comercial**,** sobre calle San Luis Nº 768 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90B, Parcela 14, Partida Nº 17516; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 339/2025